

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA C&T CRUCERO DEL SUR S.R.L UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO, PERIODO 2021

presentado por: MAGDA FELY VALVERDE HUAMAN con DNI Nro.: 72924620 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCION TRIBUTACIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 02 de Mayo de 2024


Firma

Post firma ARTURO FONSECA SANTA CRUZ

Nro. de DNI 23827697

ORCID del Asesor 0000-0001-7186-8112

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:348842417

NOMBRE DEL TRABAJO

INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA C&

AUTOR

MAGDA FELY VALVERDE HUAMÁN

RECUENTO DE PALABRAS

28288 Words

RECUENTO DE CARACTERES

150414 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

127 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

3.1MB

FECHA DE ENTREGA

Apr 21, 2024 12:45 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 21, 2024 12:47 PM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 40 palabras)

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mis padres por haberme brindado los pilares fundamentales para ser una persona responsable y perseverante. Y con estas cualidades cumplir cada meta propuesta para mi desarrollo personal y profesional.

A mi compañero de mi vida, porque durante esta etapa fue la persona que me apoyo incondicionalmente y estuvo presente dándome fuerzas para culminar con éxito este trabajo de investigación.

A mis hermanos por ser la motivación de mi superación y demostrar que cada esfuerzo y sacrificio tiene su recompensa.

Magda Fely Valverde Huamán

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme dado la voluntad y oportunidad de desarrollar mis estudios de Postgrado, cumplir con cada uno de mis objetivos y regalarme una familia, quienes fueron las personas que me supieron guiar, levantar y sostenerme ante los obstáculos que la vida me puso.

A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Escuela de Posgrado, a sus docentes de la mención en tributación por el apoyo, tiempo y paciencia, porque gracias a los conocimientos contribuidos he logrado llevar adelante el presente trabajo de investigación.

A mi asesor, quien puso todo su empeño, entrega profesional, sus capacidades y conocimientos para el correcto desarrollo de la tesis.

Magda Fely Valverde Huamán

PRESENTACIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado y con la finalidad de optar al Grado Académico de Magister en Contabilidad con mención en Tributación, pongo a consideración de los jurados el presente trabajo de investigación titulado: “Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, Periodo 2021”

El presente trabajo, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación que está enmarcado dentro de los avances científicos y tecnológicos que abarca el tema de investigación con el objetivo de; determinar el grado de incidencia del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L., periodo 2021 y de esta manera poder plantear recomendaciones que ayuden a la empresa a afrontar con sus obligaciones a corto plazo.

El trabajo de investigación es de tipo aplicada de nivel descriptivo y correlacional, diseño no experimental-transversal. Se aplicó el muestreo no probabilístico, determinando a 7 trabajadores del área administrativo, cobranzas y contabilidad a quienes se les aplicó un cuestionario. Se concluye que el sistema de deducciones incide significativamente en la liquidez, ya que según la revisión de los estados financieros efectuada a la empresa tiene una disminución significativa representada en el 31% en la cuenta de efectivo y equivalente efectivo lo que genera un efecto negativo al limitar el uso de este hasta generar nuevas obligaciones tributarias.

Magda Fely Valverde Huamán

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN.....	IV
ÍNDICE.....	V
ÍNDICE DE TABLAS	XI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIII
RESUMEN	XV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN	XVII
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación de la Realidad Problemática	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
a. Problema General.....	3
b. Problemas Específicos	3
1.3. Justificación de la investigación	3
1.3.1. Justificación Teórica	4
1.3.2. Justificación Metodológica.....	4
1.3.3. Justificación Práctica	4
1.4. Objetivos de la Investigación.....	4
a. Objetivo general	4
b. Objetivos Específicos.....	5

CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Bases Teóricas	6
2.1.1. Sistema de Detracciones	6
2.1.1.1. Monto del depósito de la detracción.	14
2.1.1.1.1. Porcentaje del importe de la operación.	14
2.1.1.1.2. Valor referencial.....	15
2.1.1.2. Destino del fondo de la cuenta de detracciones.	24
2.1.1.2.1. Deudas tributarias.	24
2.1.1.2.2. Costas y gastos en que la Sunat incurra.....	24
2.1.1.3. Liberación de fondo de detracciones.	26
2.1.1.3.1. Procedimiento general.	26
2.1.1.3.2. Procedimiento especial	28
2.1.2. Liquidez	28
2.1.2.1. Continuidad operacional	29
2.1.2.1.1. Toma de decisiones.....	32
2.1.2.2. Capacidad económica de una Empresa.....	32
2.1.2.2.1. Liquidez general.....	35
2.1.2.2.2. Liquidez absoluta.....	35
2.1.2.2.3. Capital de trabajo	35
2.2. Marco Conceptual (Palabras clave)	36
2.3. Antecedentes de Investigación.....	39
2.3.1. A nivel internacional.....	39

2.3.2. A nivel nacional	40
2.3.3. A nivel local	41
CAPÍTULO III.....	43
HIPÓTESIS Y VARIABLES	43
3.1. Hipótesis de Investigación	43
a. Hipótesis General	43
b. Hipótesis Específicas	43
3.2. Variables e Indicadores.....	43
3.2.1. Variable 1	43
3.2.2. Variable 2.....	43
3.3. Operacionalización de Variables	44
CAPÍTULO IV.....	45
METODOLOGÍA.....	45
4.1. Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica.....	45
4.2. Tipo y Nivel de Investigación.....	46
4.2.1. Tipo de Investigación.....	46
4.2.2. Nivel de Investigación	46
4.3. Unidad de Análisis.....	46
4.4. Población de Estudio.....	47
4.5. Tamaño de Muestra.....	47
4.6. Técnicas de selección de Muestra.....	47
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	48
4.7.1. Técnicas	48

4.7.2. Instrumentos.....	48
4.8. Técnicas de Análisis de Datos	49
4.9. Técnica para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.....	49
CAPÍTULO V.....	50
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	50
5.1. Análisis e interpretación de resultados	50
5.1.1. Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L.....	50
5.1.1.1. Reseña histórica de la empresa	50
5.1.1.2. Misión	50
5.1.1.3. Visión.....	50
5.1.1.4. Organigrama	51
5.1.1.5. Análisis e interpretación de los estados financieros	52
5.1.1.6. Análisis de liquidez.....	55
5.1.1.7. Análisis de las detracciones	59
5.1.1.8. Análisis de las ventas al crédito	61
5.1.2. Análisis e interpretación de resultados de la aplicación de cuestionario a los trabajadores del área administrativo, contable y cobranzas.....	62
5.2. Análisis mediante la prueba de hipótesis.	72
5.2.1. Prueba de hipótesis general.....	72
5.2.2. Prueba de hipótesis específica.	73
5.1.2.1. Prueba de hipótesis específica 1.	73
5.1.2.2. Prueba de hipótesis específica 2.	75
5.3. Discusión de los resultados.....	76

5.3.1. De la hipótesis general: El sistema de detracciones incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021	76
5.3.2. De la hipótesis específica 1: El sistema de detracciones incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021	77
5.3.3. De la Hipótesis específica 2: El sistema de detracciones incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021	77
CONCLUSIONES	79
SUGERENCIAS	81
BIBLIOGRAFÍA	82
ANEXOS	86
ANEXO NRO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA	87
ANEXO NRO 2 – CUESTIONARIO.....	89
ANEXO NRO 3 - ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N ° 183-2004/SUNAT	90
ANEXO NRO 4 – TABLAS DE VALORES REFERENCIALES PARA LA APLICACIÓN DEL SPOT EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE	100
ANEXO NRO 5 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE CREDITO DEL PERÚ 2020	106

ANEXO NRO 6 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE CREDITO DEL PERÚ 2021	107
ANEXO NRO 7 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN 2020.....	108
ANEXO NRO 8 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN 2021.....	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Infracciones y multas al no cumplimiento de las detracciones.....	23
Tabla 2 Operacionalización de variables	44
Tabla 3. Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera 2020-2021	52
Tabla 4. Liquidez o Razón corriente.....	55
Tabla 5. Liquidez absoluta.....	56
Tabla 6. Capital de trabajo	57
Tabla 7. Ventas sin detracción y con detracción.....	59
Tabla 8. Saldos según estado de cuenta Banco de La Nación	60
Tabla 9. Ventas al crédito	61
Tabla 10. Conocimiento del funcionamiento del SPOT	62
Tabla 11. Identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga.....	63
Tabla 12. Aplicación de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial.....	64
Tabla 13. En el pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción es respecto al pago parcial de la factura	65
Tabla 14. La empresa en alguna oportunidad tuvo multas y sanciones por la inadecuada aplicación del SPOT por parte de la administración tributaria	66
Tabla 15. Encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa.....	67
Tabla 16. Efectúan frecuentemente auto detracción.....	68
Tabla 17. Considera que la empresa tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez.....	69

Tabla 18. Considera que la empresa se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones.....	70
Tabla 19. La empresa cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna.....	71
Tabla 20. Rho de Spearman de hipótesis general	73
Tabla 21. Rho de Spearman de hipótesis específica 1	74
Tabla 22. Rho de Spearman de hipótesis específica 2	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mecanismo del sistema de Deduciones	7
Figura 2. Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente - Personas Naturales	9
Figura 3. Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente - Personas Jurídicas	10
Figura 4. Procedimiento del Sistema de Deduciones.....	11
Figura 5. Formato Deposito de Deduciones	13
Figura 6. Dinámica grafica del fondo de deducciones	25
Figura 7. Localización geográfica de la empresa transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L.	45
Figura 8. Organigrama de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L.	51
Figura 9. Liquidez o razón corriente.....	56
Figura 10. Liquidez absoluta.....	57
Figura 11. Capital de trabajo.....	58
Figura 12. Conocimiento del funcionamiento del SPOT.....	62
Figura 13. Identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga	63
Figura 14. Aplicación de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial	64
Figura 15. En el pago parcial de una factura la obligación del pago de la deducción es respecto al pago parcial de la factura	65
Figura 16. La empresa en alguna oportunidad tuvo multas y sanciones por la inadecuada aplicación del SPOT por parte de la administración tributaria	66

Figura 17. Encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa.....	67
Figura 18. Efectúan frecuentemente auto detracción.....	68
Figura 19. Considera que la empresa tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez.....	69
Figura 20. Considera que la empresa se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones.....	70
Figura 21. La empresa cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna	71

RESUMEN

El Presente Trabajo De Investigación Tiene Como Título “Incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021”.

La problemática del presente trabajo es que el sistema de detracciones incide en la liquidez de la empresa para afrontar con sus obligaciones a corto plazo afectando la continuidad operacional donde el área administrativa se ve obligado a tomar decisiones contrayendo obligaciones financieras, asimismo la capacidad económica de la empresa se midió mediante el análisis e interpretación de los estados financieros, liquidez y detracciones.

La presente investigación tiene como objetivo determinar en qué medida incide la variable 1 en la variable 2.

El trabajo de investigación es de tipo aplicada de nivel descriptivo y correlacional, diseño no experimental-transversal. Se aplicó el muestreo no probabilístico o intencional, se realizó un cuestionario al área administrativa, contable y cobranza y esta se sometió al análisis de correlación (Rho Spearman) que determino que el coeficiente es 0.833 resultando un grado de correlación significativa positiva considerable de las variables.

Se concluyo que el sistema de detracciones incidió significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo – Cusco

Palabras clave: Sistema de detracción, Liquidez, transporte de carga

ABSTRACT

The title of this research work is “Incidence of the withdrawal system on the liquidity of the heavy cargo transportation company C&T Crucero del Sur S.R.L. located in the district of San Jerónimo - Cusco, period 2021”.

The problem of this work is that the withdrawal system affects the liquidity of the company to face its short-term obligations, affecting operational continuity where the administrative area is forced to make decisions contracting financial obligations, as well as the economic capacity of the company. company was measured through the analysis and interpretation of financial statements, liquidity and drawdowns.

The objective of this research is to determine the degree of incidence of the independent variable on the dependent variable.

The research work is of an applied type with a descriptive and correlational level, non-experimental-cross-sectional design. Non-probabilistic or intentional sampling was applied, a questionnaire was carried out in the administrative, accounting and collection areas and this was subjected to correlation analysis (Rho Spearman) which determined that the coefficient is 0.833, resulting in a considerable degree of significant positive correlation of the variables.

It was concluded that the deduction system had a significant impact on the liquidity of the heavy cargo transportation company C&T Crucero del Sur S.R.L. located in the District of San Jerónimo – Cusco

Keywords: Withdrawal system, Liquidity, cargo transportation

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por finalidad determinar “INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA C&T CRUCERO DEL SUR S.R.L UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO, PERIODO 2021”; de la cual se obtuvieron los datos necesarios para la realización del análisis.

En relación con la estructura de la investigación, está compuesta por cinco capítulos, tratando:

CAPÍTULO I. planteamiento del problema, donde se describe la situación de la realidad problemática, justificación de la investigación, objetivos generales y específicos de la investigación.

CAPÍTULO II. Marco teórico, conceptual de las dos variables y antecedentes de la investigación en el ámbito internacional, nacional y local.

CAPÍTULO III. Hipótesis general, hipótesis específicas además se abordó respecto a las variables e indicadores y también se realizó la operacionalización de variables.

CAPÍTULO IV. Metodología, en este capítulo se presentan ámbito de estudio: localización política y geografía, tipo y nivel de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, unidad de análisis, población de estudio, tamaño de muestra, técnicas de selección de muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y análisis de datos.

CAPÍTULO V. en este capítulo se presentan el análisis e interpretación de resultados, análisis e interpretación de resultados de la aplicación de cuestionario a los trabajadores del área contable y cobranzas y análisis mediante la prueba de hipótesis.

Asimismo, en el presente trabajo se presentan las conclusiones y sugerencias acompañado de las respectivas referencias bibliográficas y anexos.

Finalmente permítanme someter el presente trabajo a vuestra consideración y que sirva como un aporte a futuras investigaciones, no como solución al problema sino como inicio de alternativas en beneficio de la profesión y que las sugerencias planteadas sirvan para que en nuevas investigaciones se tenga en cuenta sobre la incidencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de las empresas

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación de la Realidad Problemática

El transporte de carga es una de las actividades más usuales dentro de la economía del Perú, referido a transporte terrestre, aérea y fluvial, en modalidades simples o combinadas. Todo ello tanto en sentido vendedor-cliente, como cliente-vendedor.

Se estima que el 99% de la mercadería nacional se transporta por carretera, esto significa que el sector de transporte terrestre no solo tiene que ser estratégico, sino que también deberá mejorarse constantemente con el objeto de evitar los denominados sobrecostos logísticos. Una posibilidad es ponerlo a tono con la coyuntura y la tecnología, en concordancia con la oferta y demanda del mercado (Mac, 2018)

El transporte de carga pesada en todas las regiones del país se encuentra vinculado a todas las actividades económicas que se producen en la misma, por lo que el dinamismo de la economía de la región tiene una relación directa con la cantidad de viajes y volumen de la carga que se transporta, es decir que la fluidez del transporte de carga pesada aumentará o disminuirá de acuerdo a la economía de la región y país.

Hoy en día las empresas de esta actividad destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la adquisición de bienes y servicios. Por ello es importante señalar que el proceso creciente de la globalización hace que el aspecto tributario de estas empresas sea muy importante para su mantenimiento y crecimiento empresarial, como es el aspecto de tener de manera indispensable liquidez y rentabilidad evitando posibles contingencias tributarias.

Respecto al aspecto tributario las empresas de transporte terrestre se encuentran gravadas en el sistema de detracción grava a las empresas de transporte terrestre donde el comprador del

servicio efectúa un descuento, en este caso aplica el 4% o valor referencial el que resulte mayor según corresponda, el cual es depositado a una cuenta en el Banco de la Nación a nombre del vendedor. Dicho fondo es utilizado para cumplir con las deudas tributarias y costas y gastos en que la Sunat incurra, sin embargo, la problemática nace cuando este fondo no es utilizado en su totalidad quedando un saldo que no puede ser utilizado hasta la liberación de este dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

Y es allí donde el sistema de detracciones incide en la liquidez, donde la problemática de la empresa es de no contar con liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo por lo que debe realizar un cálculo diario de cuánto efectivo deben mantener como disponible para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias a tiempo y cuánto efectivo debe mantener para cumplir con sus demás obligaciones no tributarias.

Como es de conocimiento general, la liquidez es la capacidad que tiene la empresa de hacer frente a sus obligaciones de largo y corto plazo. La empresa se ve afectada en su continuidad operacional por lo que toma decisiones en las que contrae obligaciones financieras obteniendo créditos de empresas bancarias y no bancarias, lo cuales generan gastos financieros afectando la rentabilidad de la empresa además de alterar la capacidad económica de la empresa generando retraso en el pago de planillas, proveedores y préstamos. Es cierto que la empresa cuenta con un significativo respaldo de activos los cuales denotan en las unidades que cuenta la empresa y respalda todas las obligaciones de la empresa, sin embargo, estos mismos activos requieren de constantes mantenimientos que hacen que el gasto operacional sea más del 70% de los ingresos, por lo que contar con la liquidez del porcentaje de las detracciones de las ventas realizadas sería un alivio para que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones a corto plazo, ya que el fondo de detracciones de la empresa cubre sus deudas tributarias mes a mes y siempre cuenta con un

saldo positivo en la cuenta y para hacer uso de este se tiene que esperar a los plazos establecidos por la SUNAT.

Con el desarrollo del presente trabajo de investigación, se pretende realizar un análisis a fin de determinar el impacto financiero del sistema de detracciones en la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo – Cusco, el que nos permitirá determinar si influye en la liquidez de la empresa y de acuerdo con ello dar alternativas de solución.

1.2. Formulación del Problema

a. Problema General

¿En qué medida incidió el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021?

b. Problemas Específicos

1. ¿En qué medida incidió el sistema de detracciones en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021?
2. ¿En qué medida el sistema de detracciones incidió en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021?

1.3. Justificación de la investigación

El desarrollo del presente trabajo de investigación se justifica por los siguientes argumentos:

1.3.1. Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación contribuirá al conocimiento sobre una adecuada interpretación de la normatividad referida al sistema de detracciones y cómo esta incide en la Liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Crucero del sur E. I.R.L, fundamentando los aspectos teóricos y tributarios que se deben de tener en cuenta en las prestaciones de servicio que realiza la empresa.

1.3.2. Justificación Metodológica

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se aplica el proceso metodológico ordenado y sistematizado que requiere la problemática planteada, se aplican técnicas y métodos para resolver y dar solución al problema respecto a la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa motivo de estudio.

1.3.3. Justificación Práctica

La investigación tiene una justificación práctica por cuanto su desarrollo ayuda a resolver un problema y propone técnicas para la solución del problema, respecto a la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa motivo de estudio, de igual manera la investigación contribuirá a dar soluciones a problemas similares que tienen otras empresas que desarrollan actividades de transporte.

1.4. Objetivos de la Investigación

a. Objetivo general

Determinar en qué medida incide del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.

b. Objetivos Específicos

1. Establecer en qué medida incide el sistema de detracciones en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021
2. Identificar en qué medida el sistema de detracciones incide en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. Sistema de Detracciones

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias se encuentra regido por:

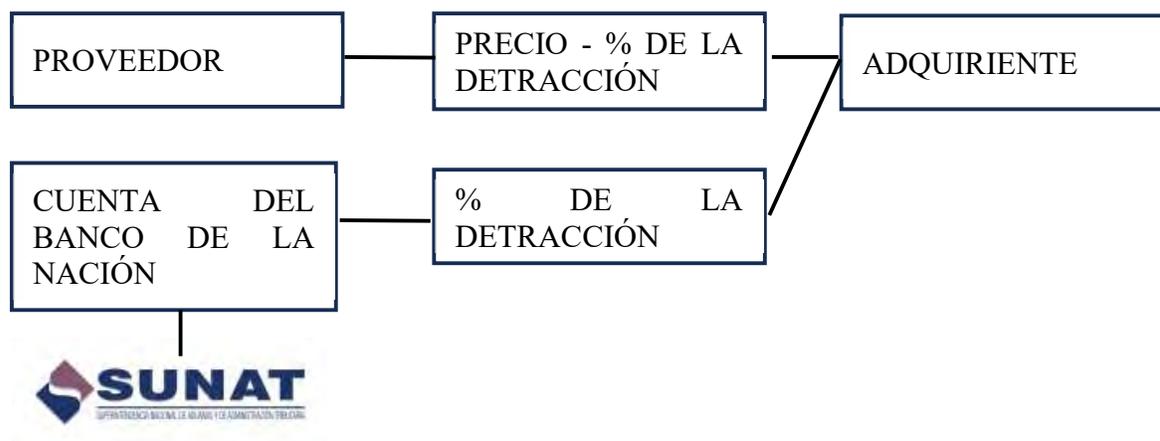
1. SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
2. TUO Decreto Legislativo N° 940 – D.S. 155-2004-EF, modificado por la Ley N° 28605 – Decreto Legislativo N° 1110. establece un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos realizados por los sujetos obligados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación, para el pago de las deudas tributarias, costas y gastos administrativos del titular de dichas cuentas.
3. Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (15.08.2004) y modificatorias.
norma que aprobó disposiciones para la aplicación del Sistema
4. R.S. N° 317-2013/SUNAT, publicada el 24.10.2013.
5. R.S. N° 375-2013/SUNAT, publicada el 28.12.2013.
6. R.S. N° 019-2014/SUNAT, publicada el 23.01.2014.
7. R.S. N° 077-2014/SUNAT, publicada el 18.03.2014.
8. R.S. N° 203-2014/SUNAT, publicada el 28.06.2014.
9. R.S. N° 343-2014/SUNAT, publicada el 12.11.2014
10. R.S. N° 045-2015/SUNAT, publicada el 10.02.2015

El SPOT conocido comúnmente como el “sistema de detracciones”, es un mecanismo administrativo que consiste en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para

luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio. El cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la Administración Tributaria (SUNAT, s.f.).

Figura 1.

Mecanismo del sistema de Deduciones



Fuente: Sunat

a) Apertura de la cuenta corriente de deducciones:

En principio debemos señalar que el titular de la cuenta será el beneficiario de los depósitos realizados en aplicación del Sistema.

Cabe señalar que el titular de la cuenta podría ser cualquiera de los siguientes sujetos, según sea el caso:

1. El proveedor del bien mueble o inmueble.
2. El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.
3. El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes.
4. El propietario de los bienes que realiza o encarga su traslado.
5. El transportista que efectúa el transporte de bienes y/o pasajeros por vía terrestre.

Dichos sujetos deberán solicitar la apertura de su cuenta corriente de detracciones en el Banco de la Nación. (Sánchez, 2013)

Para poder efectuar el depósito de las detracciones, se debe de aperturar una cuenta corriente en el Banco de la Nación. La apertura de las cuentas corrientes podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

En caso el proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracción, el adquirente o usuario del servicio sujeto a la detracción, comunicará dicha situación a la SUNAT a efectos que se efectúe una apertura de oficio por el Banco de la Nación. Una vez que el Banco haya aperturado de oficio la cuenta de detracciones notificará a SUNAT para que este a su vez comunique al adquirente del servicio para que pueda realizar el depósito de la detracción. (SUNAT, s.f.)

Los requisitos para la apertura de las cuentas corrientes de detracciones pueden variar dependiendo si es una persona natural o una empresa con personería jurídica.

I. Persona Natural.

1. Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
2. Presentar documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente.
3. Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

II. Persona Jurídica.

1. Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
2. Presentar documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente del representante legal.
3. Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

Figura 2.

Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente - Personas Naturales

**CARTA PARA SOLICITAR APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
DETRACCIONES – PERSONA NATURAL**

....., de 20.....
Ciudad y fecha

Señores
Banco de la Nación
Presente.-

Por la presente y bajo exclusiva responsabilidad, solicito(amos) la apertura de una cuenta corriente como:

D.LEG.940		D.LEG.1110 - IVAP	
Ciente			
Tipo Doc. Identidad	DNI	C .Ext.	Pass.
Número Documento			
Número de RUC			
Código Act. Econ. Principal			
Tipo Contribuyente (sólo P.Nat.)	Sin Negocio	Con Negocio	
Teléfono(s) fijo(s) / Celular			
Correo Electrónico			
Domicilio			
Referencia de Domicilio			
Representante(s) autorizado(s) para el manejo de la Cuenta Corriente (Apellidos y Nombre según Documento de identidad)		Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)	Cargo (Director, Gerente, Apoderado))
			Régimen de Firmas (A sola Firma o Mancomunada)

Para tal efecto, cumulo con los requerimientos exigidos y adjunto los documentos solicitados como requisitos:

1. Original de Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería, Pasaporte o Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP), vigentes.
2. Copia simple del Registro Único de Contribuyente - RUC (actualizado).
3. Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Asimismo, autorizo a su institución a entregar a la SUNAT, cuando esta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
Documento de Identidad:

Fuente: Banco de la nación

Figura 3.

Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente - Personas Jurídicas

DECLARACION JURADA DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE DETRACCIONES – PERSONA JURIDICA

....., de de 20....
Ciudad y fecha

Señores
Banco de la Nación
Presente.-

Por la presente y bajo exclusiva responsabilidad, solicito(amos) la apertura de una cuenta corriente como:

D.LEG.940	D.LEG.1110 - IVAP
-----------	-------------------

Cliente	
Número de RUC	
Código Act. Econ. Principal	
Domicilio	
Referencia de Domicilio	
Teléfono(s) Fijo / Celular	
Correo Electrónico	
Fecha de Constitución	
Zona Registral de SUNARP	
Oficina Registral	

Partida	Ficha	Folio	Tomo N°	Representante(s) autorizado(s) para el manejo de la Cuenta Corriente (Apellidos y Nombre según Documento de identidad)	Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)	Cargo (Director, Gerente, Apoderado)	Régimen de Firmas (A sola Firma o Mancomunada)

Titular(es) Real(es) Indicar accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica (ver ficha RUC-CIR Constancia de Información Registrada)	Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)	(%) Porcentaje de Participación

Para tal efecto, cumplo con los requerimientos exigidos y adjunto los documentos solicitados como requisitos.

1. Copia simple de ficha RUC (CIR-Constancia de Información Registrada), actualizado, activo y domicilio fiscal habido.
2. Original de Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería, Pasaporte o Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP), vigentes, de la(s) persona(s) autorizada(s) al manejo de la cuenta corriente.
3. Registro de firma de(os) Representante(s) autorizado(s) en la presente Declaración Jurada, para al manejo de la cuenta corriente.

Asimismo, autorizo (amos) a su institución a entregar a la SUNAT, cuándo ésta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro (amos) que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	Firma
Apellidos y Nombres: Documento de Identidad:	Apellidos y Nombres: Documento de Identidad:

Fuente: Banco de la Nación

b) Funcionamiento del sistema de detracciones.

El funcionamiento del sistema de detracciones podemos visualizar en la siguiente imagen:

Figura 4.

Procedimiento del Sistema de Detracciones



Fuente: Sunat

c) Depósito de detracciones

Todos los contribuyentes que se encuentren obligados a efectuar el depósito por detracciones, a fin de efectuar los depósitos por detracciones podrán utilizar alguno de los siguientes medios:

1. Pago por internet
2. Pago en las Agencias del Banco de la Nación

2.1 Pago con número de pago de detracciones (NPD).

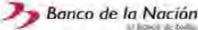
2.2 Utilización del formato preestablecido o USB

Para efectuar el pago por internet y mediante NPD en el Banco de la Nación, se deberá obtener la clave SOL ya sea que cuente con RUC o se identifique con número nacional de identidad (DNI). Para efectuar el pago por internet se deberá haber celebrado un Convenio de Afiliación para realizar los depósitos con cargo en cuenta, con alguno de los bancos habilitados que figura en SUNAT Virtual. Se pueden efectuar depósitos de forma individual o de forma masiva. Para utilizar la modalidad masiva se debe tener en cuenta:

1. A través de Internet: No existe un límite máximo y se puede utilizar la modalidad masiva cuando se realice uno (1) o más depósitos.
2. A través del Banco de la Nación:
 - 2.1 Mediante el número de pago de detracciones (NPD): existe un límite máximo de treinta (30) depósitos y se puede utilizar la modalidad masiva cuando se realice uno (1) o más depósitos.
 - 2.2 Directamente en las agencias del para Banco de la Nación: a través de un USB, no existe un límite máximo; sin embargo, si existe un número mínimo de diez (10) depósitos para el depósito masivo directo.
 - 2.3 Tratándose del IVAP, el depósito virtual y mediante NPD sólo se encuentra habilitado en su modalidad individual. (SUNAT, s.f.)

Figura 5.

Formato Depósito de Deduciones

 DEPÓSITO DE DETRACCIONES	
N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR	<input type="text"/>
NOMBRE PROVEEDOR <small>(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)</small>	<input type="text"/>
TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla N° 1)	<input type="text"/>
TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)	<input type="text"/>
PERIODO TRIBUTARIO	AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/>
TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	RUC <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DNI <input type="text"/>
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
NOMBRE ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
TIPO DE DEPÓSITO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>
MONTO A DEPOSITAR S/.	<input type="text"/>
INFORMACIÓN DEL CHEQUE	CHEQUE N° : <input type="text"/>
FECHA	<input type="text"/>
FIRMA DEL DEPOSITANTE	<input type="text"/>
F.OP. 412-V04-DOPE-2008	(ANVERSO)

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)	
001.- AZÚCAR	019.- ARRENDAMIENTO BIENES
002.- ARROZ	020.- MANTEN / REPARACIÓN BIENES MUEBLES
003.- ALCOHOL ETÍLICO	021.- MOVIMIENTO DE CARGA
004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
005.- MAÍZ AMARILLO DURO	023.- LECHE
006.- ALGODÓN FIBRA	024.- COMISIÓN MERCANTIL
007.- CAÑA DE AZÚCAR	025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO
008.- MADERA	026.- TRANSPORTE DE PERSONAS
009.- ARENA Y PIEDRA	027.- TRANSPORTE DE BIENES
010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS	028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS
011.- BIENES INC A) APÉNDICE I LEY DEL IGV	029.- ALGODÓN RAMA
012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACIÓN	030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
013.- ANIMALES VIVOS	031.- ORO
014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	032.- PAPRIKA
015.- ABONOS, CUEROS Y PIELS	033.- ESPARRAGOS
016.- ACEITE DE PESCADO	034.- MINERALES METÁLICOS NO AURIFEROS
017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS	-----
018.- EMBARCACIONES PESQUERAS	-----

TIPO DE OPERACIÓN (TABLA N° 2)	
01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS	02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV
03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS	04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS
F.OP. 412-V04-DOPE-2008	(REVERSO)

Fuente: Sunat

2.1.1.1. Monto del depósito de la detracción.

Mediante Resolución de Superintendencia N ° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT. El servicio de transporte está sujeto a las detracciones, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/400.00.

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso.

Para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de “movimiento de carga” que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N ° 183-2004/SUNAT.

El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

2.1.1.1.1. Porcentaje del importe de la operación.

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

2.1.1.1.2. Valor referencial.

Dicho valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada métrica (TM) establecido en las tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, por la carga efectiva de acuerdo con la ruta a la que corresponde el servicio.

Es importante señalar que de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto de valor referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo, para lo cual se deberá verificar los valores expuestos en el Anexo III del antes señalado decreto supremo.

De otro lado, se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor.

En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

- a) Tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre - Decreto Supremo N° 020-2021-MTC**

Mediante Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 033-2006-MTC, se aprobó la tabla de valores referenciales, actualizada a diciembre del 2005, para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, la misma que constituye la base para la determinación de los depósitos con fines tributarios a realizarse en el marco del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias;

A la fecha, la tabla de valores referenciales para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre se encuentra desactualizada, debido a que muchas de las variables que subyacen a la misma han sufrido cambios desde su aprobación en el 2006, lo que reduce la eficacia del funcionamiento del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias; así, por ejemplo, los precios de los insumos utilizados en el sector transportes tienen valores muy diferentes a los registrados en el 2006, siendo, además, que el índice de precios al consumidor aplicable ha sufrido una variación del 52% y el tipo de cambio se ha incrementado en un 13% en valores nominales;

Resultó ser necesario aprobar la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, a fin de poder incrementar la eficiencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en dicho servicio, así como también las disposiciones complementarias que faciliten su aplicación. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF se aprobó la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre en vehículos destinados al transporte de mercancías de la Categoría N de la clasificación vehicular

del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, incluyendo sus combinaciones con vehículos de la categoría O de la referida clasificación, la misma que consta de los siguientes Anexos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo:

Anexo I: Valores referenciales del transporte de bienes por vía terrestre durante operativos en puertos y en el ámbito local.

Anexo II: Valores referenciales por kilómetro virtual para el transporte de bienes por carretera en función a las distancias virtuales desde Lima hacia los principales destinos nacionales.

Anexo III: Tabla de determinación de carga útil en función a las configuraciones vehiculares contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos.

Los anexos señalados presentamos en el anexo Nro 4 del presente trabajo de investigación.

b) Determinación del valor referencial del servicio de transporte de bienes por vía terrestre

Según el D.S N° 020-2021-MTC, para obtener el valor referencial del servicio de transporte de bienes durante operativos en puerto y en el ámbito local, debe multiplicarse el valor por tonelada (TM) indicado en las tablas del Anexo I que corresponda a la zona desde, hacia o dentro de la que se realice el transporte por la carga efectiva que transporta el vehículo. Tratándose de transporte de contenedores, el valor referencial de cada viaje se encuentra indicado en el Anexo I.

El valor referencial del servicio de transporte de bienes por carretera se obtiene de multiplicar el valor por tonelada (TM) indicado en las tablas del Anexo II que corresponda a la ruta en que se realiza el transporte por la carga efectiva que transporta el vehículo.

En ningún caso dicho valor puede ser inferior al que corresponda al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo conforme al Anexo III.

c) Aplicación del factor de retorno al vacío

De conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, al valor referencial obtenido se le aplicará un factor de 1.4 cuando la ruta del servicio exceda los 200 kilómetros virtuales y nos encontremos en los siguientes supuestos:

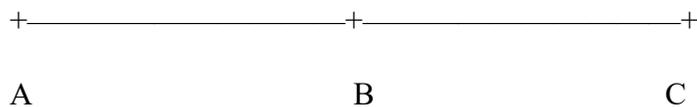
1. Contenedores llenos en un sentido y vacíos en el otro sentido.
2. Cargas peligrosas, tales como explosivos y sus accesorios; gases inflamables, no inflamables, tóxicos y no tóxicos; líquidos inflamables; sólidos inflamables; oxidantes y peróxidos orgánicos; tóxicos agudos (venenosos) y agentes infecciosos; radioactivos, corrosivos, misceláneos y residuos peligrosos.
3. Cargas líquidas en cisterna.
4. Cargas a granel en tolvas con mecanismos de descarga propio.
5. Furgones refrigerados.
6. Vehículos acondicionados para transportar otros vehículos (cigüeñas).

d) Determinación del valor referencial del transporte de bienes por carretera en rutas con lugares de origen y/o destinos distintos a Lima y Callao.

Según el D.S N° 020-2021-MTC, tratándose del transporte de bienes por carretera que se realice por rutas cuyo origen y/o destino no comprenda la ciudad de Lima y Callao, el valor referencial por tonelada del servicio se determina de la siguiente manera, según corresponda:

1. Si el recorrido de la ruta se realiza por lugares comprendidos dentro del mismo cuadro de valores referenciales del Anexo II, el valor por tonelada del viaje realizado en dicha ruta es igual a la diferencia entre el valor por tonelada que corresponda al punto de origen y/o destino más distante menos el costo por tonelada del punto de origen y/o destino más

cercano, en ambos casos con relación a la ciudad de Lima y Callao, fórmula que se precisa con el siguiente gráfico:



A: Lima-Callao

B: Ciudad más cercana a Lima-Callao

C: Ciudad más alejada de Lima-Callao

El valor por tonelada del viaje realizado en la ruta BC se calcula usando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor BC} = \text{Valor AC} - \text{Valor AB}$$

Donde:

- Valor de AC: Valor por tonelada del viaje realizado por la ruta que une Lima-Callao y la ciudad C
 - Valor de AB: Valor por tonelada del viaje realizado por la ruta que une la ciudad Lima-Callao a la ciudad B.
2. Si el recorrido de la ruta se realiza por lugares comprendidos en distintos cuadros de valores referenciales del Anexo II, el valor por tonelada de la ruta es igual a la sumatoria de los valores parciales por tonelada que se obtenga de cada cuadro. La descripción del recorrido de la ruta es proporcionada por el transportista.

e) Transporte de bienes en el ámbito local y durante operativos en puertos no considerados en las tablas del Anexo I y transporte de bienes de varios generadores en un mismo vehículo

Tratándose del transporte de bienes durante operativos en puerto y en el ámbito local no considerados en las tablas del Anexo I del presente Decreto Supremo, así como del transporte de bienes de varios generadores en un mismo vehículo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, determina el tratamiento correspondiente para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, de acuerdo al artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF.

f) Transporte de bienes desde o hacia lugares no considerados en la Tabla del Anexo II

Tratándose de lugares de origen y/o destino no considerados en las tablas del Anexo II del presente dispositivo, no es exigible la determinación del valor referencial, aplicándose el porcentaje del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, sobre el importe de la operación de acuerdo al segundo párrafo del literal d) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF.

g) Transporte de bienes desde o hacia diversos lugares de origen y/o destinos considerados en las tablas

Tratándose del servicio de transporte de bienes que se realiza desde o hacia diversos lugares de origen y/o destinos considerados en las tablas del Anexo II, el valor por tonelada es el que

corresponda a la ruta comprendida entre el primer lugar de origen y el último lugar de destino considerados en las tablas del Anexo II.

h) Sujetos obligados a efectuar el depósito.

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

1. El usuario del servicio.
2. El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

i) Momento en cual se efectúa el depósito.

El depósito se realizará:

Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

j) Infracciones y sanciones.

Según la Sunat (s.f. -c) de no realizar el depósito de detracción, estas serían las consecuencias:

1. **Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.** - Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, en el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el

Registro de Compras, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito.

2. **Multa del 50% del monto no depositado.**
3. **Comiso de bienes.** - Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.
4. **Internamiento temporal de vehículos.** - Para retirar el vehículo internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.

En el caso de las multas, es importante tener en cuenta el presente cuadro de infracciones y las sanciones respectivas:

En el caso de las multas, es importante tener en cuenta el presente cuadro de infracciones y las sanciones respectivas:

Tabla 1.

Infracciones y multas al no cumplimiento de las detracciones

Infracción	Desde 01.07.2012
1. El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4. El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

(1) La infracción no se configurará cuando el proveedor sea el sujeto obligado.

2.1.1.2. Destino del fondo de la cuenta de detracciones.

En el texto único ordenado del decreto legislativo N° 940, decreto supremo N° 155-2004-EF indica en el artículo 9 que el titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos a que se refiere el artículo

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central que regula la presente norma, tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

2.1.1.2.1. Deudas tributarias.

Las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos - incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

2.1.1.2.2. Costas y gastos en que la SUNAT incurra.

Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario. (Las costas y los gastos en que la Administración hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes).

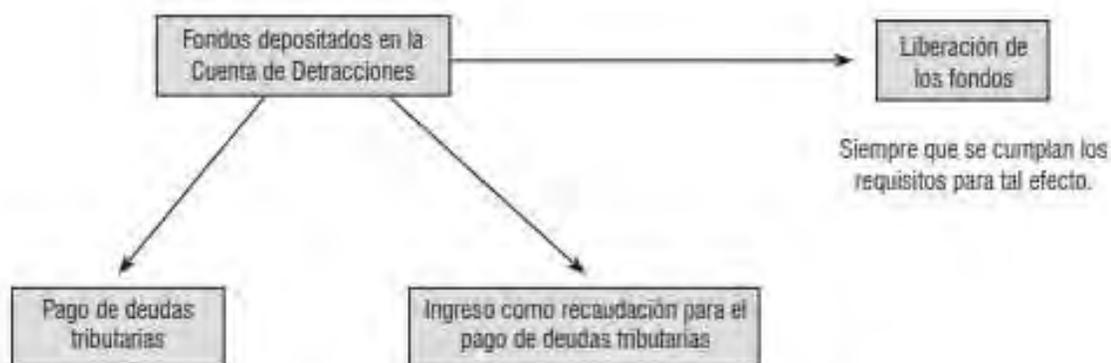
De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las obligaciones indicadas anteriormente, el titular podrá alternativamente:

- a) Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación, de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT, siempre que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos a la fecha de presentación de la solicitud:

1. Tener deuda pendiente de pago. No se consideran las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
 2. Encontrarse en el supuesto previsto en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9°.
 3. Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario. (No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.)
- b) Utilizar los montos depositados para realizar los depósitos a que se refiere el artículo 2° cuando se encuentre obligado a efectuarlos en aplicación del Sistema en calidad de adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, en los casos y de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.

Figura 6.

Dinámica grafica del fondo de detracciones



Fuente: Manual del contador

2.1.1.3. Liberación de fondo de detracciones.

Se solicita la liberación de fondos de detracción cuando los montos depositados en la cuenta no se agotaran luego de haber sido destinados al pago de las deudas tributarias recaudadas y/o administradas por la SUNAT. Estos fondos serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna). (SUNAT, s.f.)

Para la liberación de los fondos de detracciones existe el procedimiento general y el procedimiento especial.

2.1.1.3.1. Procedimiento general.

Según la (SUNAT, s.f.), se podrá solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación podrá presentarse ante la SUNAT como máximo cuatro veces al año dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Tratándose de los sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y/o Agentes de Retención del IGV, la libre disposición se solicitará respecto de los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante dos meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación. En este supuesto, la solicitud de libre

disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones podrá presentarse como máximo seis veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

El titular de la cuenta deberá presentar en las dependencias de la SUNAT o a través de SUNAT Operaciones en Línea, una solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

1. No tener deuda tributaria pendiente de pago. La SUNAT no considera en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hayan vencido;
2. No tener la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes;
3. Tratándose de los obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y/o el Registro de Compras Electrónico, haber cumplido con generar los indicados registros y llevarlos de acuerdo con los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT, y
4. No haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.

Una vez que la Administración Tributaria haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación presentada.

Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

2.1.1.3.2. Procedimiento especial

Según la (SUNAT, s.f.) el procedimiento especial es aplicable únicamente a los montos depositados derivados de alguno o varios de los bienes establecidos en los Anexos 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183- 2004/SUNAT, excepto los comprendidos en los numerales 20 y 21 del Anexo 2.

El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos oportunidades por mes dentro de los primeros tres días hábiles de cada quincena.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos.

2.1.2. Liquidez

La liquidez dentro de la empresa tiene que ver con la capacidad que estas tienen para poder cumplir sus obligaciones de corto plazo, esta capacidad es generada por los llamados activos líquidos con se cuente. El nivel de liquidez de un activo está relacionado con la rapidez con la cual el activo puede ser convertido en efectivo, de allí todos los activos corrientes se agruparán de acuerdo a su nivel de liquidez, desde el más líquido hasta el menos líquido.

Para una empresa o una persona, la liquidez es la capacidad para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo. La forma más eficaz de calcular la ratio de liquidez de una empresa es dividir el activo corriente (recursos más líquidos de la empresa) entre el pasivo corriente (deudas a corto plazo de la empresa). Si el resultado es mayor que uno, significa que la entidad podrá hacer frente a sus deudas con la cantidad de efectivo líquido que tienen en ese momento; si el resultado es menos de uno, significa que la entidad no tiene liquidez suficiente para hacer frente a esas

deudas. El siguiente paso para una empresa es analizar su solvencia, que es la liquidez a largo plazo.

2.1.2.1. Continuidad operacional

Según (Toro, 2015) Sin liquidez, las operaciones de una empresa se verán obligadas a detenerse más temprano que tarde. Es un indicador financiero directamente relacionado con el capital de trabajo y, en consecuencia, con la capacidad de costear la estructura de costos.

El académico enfocado en el estudio de las organizaciones, Jean- Paul Sallenave, sostiene en su libro *La Gerencia Integral* que las empresas tienen muchos objetivos, tantos cuantos gerentes e ilusiones haya. Sin embargo, prosigue con su tesis que independiente de la multiplicidad y subjetividad de los objetivos de cada gerente, hay tres que son comunes y fundamentales a todas las empresas: supervivencia, rentabilidad y crecimiento. Y si bien estos objetivos siempre estarán presentes, las condiciones de la empresa y el entorno llevan a que en determinado momento uno de estos objetivos adquiera una preponderancia sobre los demás tal como la liquidez.

“El reto que tienen las compañías, en consecuencia, además de generar la liquidez requerida, es hacer una óptima distribución de esta.”

Las empresas se enfrentan, entonces, a un panorama de toma de decisiones en las que el énfasis en el crecimiento y la rentabilidad (generación de valor) de la compañía, aunque importantes, dan paso a un énfasis en la supervivencia.

El reto de supervivencia que adquiere relevancia en la coyuntura actual permanentemente es vivido por negocios de menor magnitud.

Llevado a las medianas y grandes empresas, la reflexión trasciende el aprovisionamiento del día siguiente, pero va orientado en la misma dirección: ¿Se dispone del capital de trabajo requerido para la operación del negocio? ¿Tendremos que bajar los precios, sacrificando la

rentabilidad esperada, para obtener un mayor volumen de ventas de contado? ¿Se dispone de la caja necesaria para responder por las obligaciones contraídas previamente? En otros términos, independiente de diferentes decisiones tomadas en pro del objetivo del momento, sobrevivir desde el punto de vista financiero, en coyunturas como la actual, plantea como mayor reto la adecuada administración de la liquidez.

Cabe mencionar que la liquidez de la compañía se orienta a la atención de las siguientes necesidades: requerimientos de capital de trabajo, pago del servicio de la deuda, pago de impuestos, repartición de dividendos y renovación de activos fijos.

El reto que tienen las compañías, en consecuencia, además de generar la liquidez requerida, es hacer una óptima distribución de esta. Siempre se debe hacer pensando en la continuidad del negocio, por lo que el disponer del capital de trabajo requerido debe convertirse en una prioridad máxima. Así mismo, la planeación del endeudamiento adquiere un rol preponderante: identificar el producto financiero adecuado, para el destino correcto y en el plazo requerido. Con sólo fallar en la adecuada selección de una de estas tres variables, se puede presionar de manera importante la caja de la compañía o afectar la rentabilidad del negocio. Por ejemplo, no es lo mismo subsanar una necesidad temporal de liquidez con un sobregiro, que con un descuento de facturas o un crédito de tesorería. Los tres productos subsanan necesidades de caja de corto plazo, pero la temporalidad, el costo total (tasa, operatividad y gravámenes involucrados) y la presión futura sobre la caja son diferentes.

La continuidad operacional en una empresa se refiere a la capacidad de una organización para mantener sus operaciones comerciales esenciales a pesar de eventos disruptivos, como desastres naturales, interrupciones tecnológicas o de infraestructura, o eventos imprevistos que puedan afectar su capacidad para seguir operando.

El objetivo es mantener la resiliencia empresarial y garantizar que la empresa pueda continuar ofreciendo sus servicios a sus clientes, protegiendo la reputación de la empresa y evitando la pérdida de ingresos.

La continuidad operacional es muy importante para cualquier empresa, ya que puede ayudar a garantizar la supervivencia de la organización en momentos de crisis. A continuación, se presentan algunas razones por las que la continuidad operacional es importante:

1. Protege la reputación de la empresa: Si una empresa es capaz de mantener sus operaciones comerciales esenciales durante una crisis, es más probable que sus clientes y proveedores tengan una opinión positiva de la empresa y confíen en ella.
2. Minimiza el impacto en los ingresos: Si una empresa es incapaz de mantener sus operaciones comerciales durante una crisis, puede perder ingresos, lo que puede afectar su capacidad para sobrevivir en el futuro. La continuidad operacional puede ayudar a minimizar el impacto negativo en los ingresos.
3. Cumple con las expectativas de los clientes: Los clientes esperan que las empresas sean capaces de mantener sus operaciones comerciales, incluso en momentos de crisis. Si una empresa es incapaz de hacerlo, puede perder la lealtad de sus clientes.
4. Cumple con las obligaciones contractuales: Muchos contratos comerciales incluyen cláusulas que exigen que una empresa mantenga sus operaciones comerciales en caso de una crisis. Si una empresa no puede cumplir con estas obligaciones, puede enfrentar graves consecuencias legales y financieras.
5. Protege a los empleados: Si una empresa es incapaz de mantener sus operaciones comerciales durante una crisis, puede verse obligada a despedir a empleados. La continuidad operacional puede ayudar a proteger a los empleados y a evitar despidos innecesarios.

En resumen, la continuidad operacional es importante porque puede ayudar a garantizar la supervivencia de una empresa en momentos de crisis, proteger su reputación, minimizar el impacto en los ingresos, cumplir con las expectativas de los clientes y proteger a los empleados.

2.1.2.1.1. Toma de decisiones

La toma de decisiones es el proceso de seleccionar la solución más adecuada de entre un conjunto de alternativas con la finalidad de lograr el resultado esperado, esto implica considerar varios factores, evaluar los beneficios y repercusiones de cada opción para tomar una decisión acertada.

La continuidad operacional es un enfoque estratégico que ayuda a las empresas a planificar, prepararse y responder a situaciones de emergencia para minimizar el impacto negativo en sus operaciones. Esto puede incluir la implementación de planes de contingencia y la realización de simulaciones de crisis para asegurar que la empresa esté preparada para enfrentar cualquier evento inesperado.

Por lo tanto, el proceso de toma de decisiones es un componente continuo, dinámico e indispensable en la continuidad operacional de la gestión de cualquier empresa o que, además, afecta a todas las actividades y funciones pertenecientes a la organización.

2.1.2.2. Capacidad económica de una Empresa

La capacidad económica de una empresa se refiere a su potestad para generar riqueza y afrontar el pago de sus obligaciones y por tanto generar crecimiento y trabajo.

Son todas las acciones y recursos con los que cuenta una compañía para desarrollarse en el área económica.

También podemos definir la capacidad empresarial como el conocimiento y herramientas que tiene un empresario para gestionar y generar riqueza mediante la actividad que ejerce. Así el empresario tiene ideas que lleva a cabo y asume los riesgos que conllevan. (López, 2023)

En esta capacidad económica de una empresa también podemos hablar de la potencialidad de esta para asumir una obligación tributaria concreta que exige una administración pública.

Una parte importante de la capacidad económica de una empresa es su liquidez, es decir su capacidad para hacer frente a obligaciones, pagos y abonos. Así bienes, servicios y derechos pueden convertirse en efectivo.

Para evaluar la capacidad económica de una empresa y su potencial financiero es necesario tener en cuenta una serie de recursos que nos permitan saber de cuántos recursos dispone, qué mano de obra tiene y qué maquinaria especializada, así como los recursos económicos para adquirir materias primas y espacios para almacenar productos.

Para determinar la capacidad económica de una empresa se deben evaluar los factores que influyen en el desarrollo de su actividad, y para ellos es necesario evaluar los riesgos y determinar gastos de operación. Así podremos saber cuál es el pasivo real con el que cuenta la empresa, pues ya se encuentran satisfechas las necesidades básicas de funcionamiento y se puede hacer a corto plazo o en el período de un año.

Al producirse el cierre fiscal de una compañía se evalúa su estado financiero que determina los ingresos reales de una empresa en ese período. Así conocemos el estado sobre la capacidad económica de la empresa y las cantidades que deben pagarse por los gastos públicos, es decir los impuestos.

Los estados financieros según el párrafo de 3.2 del Marco Conceptual de la Información Financiera tienen el objetivo de:

“Proporcionar información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la entidad que informa que es útil a los usuarios de los estados financieros para evaluar las perspectivas de entradas de efectivo netas futuras a la entidad que informa y la administración de la gestión de los recursos económicos de la entidad”.

La finalidad de los estados financieros según el Marco Conceptual de la Información Financiera constituye una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados, y el juego completo de estados financieros comprende:

1. Un estado de situación financiera al final del periodo;
2. Un estado del resultado y otro resultado integral del periodo;
3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
4. Un estado de flujos de efectivo del periodo;

Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros se van a medir mediante los ratios de liquidez que según:

(MYABCM, s.f.) (Janampa & Reyes, 2016) La liquidez tiene una base conceptual a partir de los criterios de facilidad de conversión, es una propiedad de medición de los activos circulantes que ayuda en la toma de decisiones de inversión y financieras

2.1.2.2.1. Liquidez general

El índice de liquidez corriente tiene un enfoque a corto plazo. Por eso, para calcularlo es necesario consultar el activo circulante del negocio, así como las obligaciones financieras inmediatas.

Esta ratio es la principal medida de liquidez, muestra o demuestra qué proporción de deudas de corto plazo que tiene la empresa es cubierta por elementos del activo, cuya conversión en dinero depende al vencimiento de las deudas.

La fórmula es la siguiente:

Activo circulante/pasivo corriente

2.1.2.2.2. Liquidez absoluta

Este ratio lleva en consideración el activo circulante; solo lleva en cuenta el efectivo en caja, saldo en las cuentas bancarias y las inversiones financieras con liquidez inmediata.

Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; por ello considera solamente el rubro efectivo y equivalentes de efectivo.

Su fórmula es:

Disponible/pasivo circulante

Es necesario tener cautela para analizar este índice. Tener más efectivo en la cuenta que deudas en corto plazo siempre es algo positivo. Dependiendo de factores externos, como la inflación, esos recursos pueden perder su valor.

2.1.2.2.3. Capital de trabajo

El ratio capital de trabajo, indica la cantidad que tiene disponible una empresa para hacer frente a las deudas de vencimiento inmediato.

Activo corriente

2.2. Marco Conceptual (Palabras clave)

- a. **Activo:** Un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados. Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos (El Marco Conceptual para la Información Financiera, 2018).
- b. **Cuenta Corriente:** Es una herramienta financiera que permite administrar, realizar pagos y recibir cobranzas de forma eficiente y eficaz, además admite el uso de chequeras.
- c. **Destino del monto detráido:** Las empresas pueden acumular el monto detráido en su cuenta corriente del Banco de la Nación para cumplir con sus obligaciones tributarias como, multas, aportes de ONP, contribuciones a ESSALUD, etc.
- d. **Efectivo en efectivo:** Es el efectivo en monedas o billetes que se utilizara para cubrir gastos y obligaciones a corto plazo.
- e. **Falta de Liquidez:** Es un problema en las empresas, y este no les permite cumplir con su obligación de forma inmediata o a corto plazo e incluso puede generar a liquidar la empresa.
- f. **Liberación de Fondos:** La administración tributaria permite liberar los fondos una vez año previa presentación de la solicitud y cumpliendo ciertos requisitos exigidos por parte de la administración tributaria.
- g. **Liquidez corriente:** Tiene un enfoque a corto plazo, para calcularlo es necesario el activo circulante del negocio, así como las obligaciones financieras inmediatas.
- h. **Liquidez general:** lleva en cuenta los recursos que la empresa ya tiene, además de los que vendrán. Lo mismo vale para las obligaciones. Los datos necesarios para calcular este índice son encontrados en el balance patrimonial de la empresa.

- i. Liquidez inmediata:** Esta ratio lleva a consideración el activo circulante; solo lleva en cuenta los recursos que ya posee la empresa, en otras palabras, el saldo en las cuentas bancarias, el capital en la caja y las inversiones financieras con liquidez inmediata.
- j. Liquidez:** Es la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, esta capacidad es generada por los llamados activos líquidos.
- k. NPD:** Número de Pago de Detracciones, consta de una serie de dígitos que permiten depositar una o más detracciones en una sola transacción bancaria.
- l. Origen/Destino:** Tratándose del servicio de transporte de bienes durante operativos en puerto y en el ámbito local, es la dirección domiciliaria que constituye el punto de partida o llegada del vehículo en el que inicia o concluye el viaje, respectivamente. Tratándose del servicio de transporte de bienes por carretera, es la localidad, ciudad o centro poblado que constituye el punto de partida o llegada del vehículo en el que inicia o concluye el viaje (Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, 2021).
- m. Pasivo:** Es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados (El Marco Conceptual para la Información Financiera, 2018).
- n. Patrimonio:** La parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.
- o. Porcentaje de la detracción en el servicio de transporte:** Se realiza la comparación entre el importe de la operación y el valor referencial, y se considera el importe mayor, y a ese monto se debe aplicar el porcentaje de 4%, cuyo importe determinado será el que corresponda depositar en la cuenta que el prestador del servicio apertura en el Banco de la Nación.
- p. Puerto:** Para efectos de la aplicación de la tabla de valores referenciales en el ámbito local, se considera como tal al terminal portuario respectivo y los terminales de almacenamiento

ubicados dentro de la Zona Primaria de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas (Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, 2021).

- q. Sistema de detracciones:** es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT (Sunat, s.f)
- r. SPOT:** Es el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.
- s. Transporte de bienes durante operativos en puertos:** Se considera servicio de transporte de bienes durante operativos en puertos y siempre que las distancias sean menores o iguales a 15 kilómetros, aquel que se realiza dentro de la Zona Primaria, de acuerdo a la definición contenida en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, desarrollándose el transporte entre un terminal portuario y los terminales de almacenamiento extraportuarios, en función a un flujo continuo de atención en el embarque o desembarque de una embarcación naviera (Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, 2021).
- t. Transporte de bienes en el ámbito local:** Se considera servicio de transporte de bienes en el ámbito local aquel cuyo origen o destino o ambos se encuentran ubicados fuera de la Zona

Primaria, de acuerdo a la definición contenida en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, realizándose el recorrido al interior de una misma provincia, siempre que las distancias no excedan de los 65 kilómetros (Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, 2021).

- u. Transporte de bienes por carretera:** Se considera servicio de transporte de bienes por carretera aquel que se realiza por la red vial nacional y/o departamental (Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, 2021).

2.3. Antecedentes de Investigación

2.3.1. A nivel internacional

Según Chungata (2016) en su tesis intitulada “El Pago Anticipado del Impuesto a la Renta y la Evasión Fiscal en Ecuador, en el período 2010-2015” para optar el grado de magister mención tributación y finanzas en la Universidad de Guayaquil – Ecuador, el objetivo de la investigación fue determinar la influencia del pago anticipado del impuesto a la renta en la evasión fiscal en el Ecuador durante el período 2010-2015, para lo cual se aplicó la metodología fue explicativo y de aplicación del método analítico y método deductivo e inductivo, llegó a que se determinó que el aumento permanente de la recaudación tributaria durante el periodo 2010-2015 ha alcanzado una recaudación acumulada de 6.086 millones, con una tasa de crecimiento del 77,4%, que se ha visto empañada por la alta evasión fiscal que existe en nuestro país, cuyos porcentajes varían entre el 35% y el 40%, lo que en términos monetarios supone 25.535 millones. Para contrarrestar los efectos de la evasión fiscal, se presentó una propuesta de implementación de 5 medidas para mejorar la capacidad recaudatoria tributaria, como lo es la capacitación tributaria, la mejora de la capacidad tecnológica del SRI, las auditorías tributarias, los planes de control y el análisis cuantitativo de la administración tributaria.

2.3.2. A nivel nacional

Respecto a los antecedentes de nivel nacional tenemos los siguientes:

Acostupa (2017) “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga, en la Región Callao, 2015 – 2016” para optar el grado de maestro en contabilidad y finanzas con mención en gestión tributaria empresarial y fiscal, Lima – Perú, el objetivo de esta investigación fue demostrar que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), conocido también como el Sistema de Detracciones incide significativamente en la Liquidez de las empresas de transporte de carga en la Región Callao durante el periodo 2015 y 2016. La investigación fue de tipo descriptiva-explicativa, dado que busco aportar conocimientos novedosos sobre el Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga de la Región Callao, fundamentando los aspectos teóricos y tributarios. Se trabajó con una muestra elegida a criterio del investigador teniendo en cuenta la complejidad de los datos y el carácter reservado de los mismos. Se aplicó un cuestionario a Gerentes, directores supervisores y colaboradores de las empresas de transportes de carga de la Región Callao, asimismo a expertos relacionados con este rubro. Finalmente llegó a la conclusión de que el Sistema de Detracciones incide significativamente en la Liquidez de las empresas de transporte de carga en la Región Callao el cual genera que la empresa no pueda realizar operaciones de inversión o reinversión, toda vez que, parte de dicha liquidez se encuentra depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación y es únicamente utilizado para el pago de tributos.

Guerra y Legua (2019) en su tesis titulado “El Sistema de Detracciones y su Impacto en la Liquidez y en el Impuesto General a las Ventas en los Hoteles 5 estrellas, en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019”; el objetivo de su trabajo de investigación fue determinar el impacto en la liquidez y el impuesto general a las ventas del sistema de detracciones en los hoteles 5

estrellas en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019, para el cual se aplicó las entrevistas y encuestas, tuvo como muestra a los Hoteles 5 estrellas en los distritos de San Isidro y Miraflores, llegando a la conclusión de que el sistema de detracciones no representa un impacto significativo en la liquidez y en el Impuesto General a las Ventas en los hoteles de 5 estrellas, de los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019, debido que cuentan con liquidez para poder cubrir sus obligaciones y los cuales realizan oportunamente sus pagos a la administración tributaria.

Por su parte Aroquipa (2018) en su tesis “Incidencia del sistema de detracciones en la situación económica de la empresa Transkala s.a.c. En la ciudad de Arequipa 2016”, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, tuvo el objetivo de determinar el grado de incidencia del Sistema de Detracciones en la situación económica de la empresa Transkala S.A.C. en la ciudad de Arequipa 2016. Aplicó la metodología de análisis y síntesis, la investigación fue de tipo correlacional, descriptiva y explicativa, cuyos instrumentos de aplicación fueron la guía de análisis documental, guía de investigación, libros, páginas web ratios índices, observación directa y la entrevista. Llegó a la conclusión de que la aplicación de este sistema tiene un grado de incidencia no tan significativa en la situación económica financiera de la empresa Transkala SAC, en el periodo 2016 su ratio de índice de Solvencia disminuye de 1.03 a 1.01, índice Prueba Acida disminuye de 0.98 a 0.96, Índice de Liquidez absoluta de 0.05 a 0.03 podemos concluir que la empresa si tiene problemas de liquidez a corto plazo pero que la incidencia del sistema de detracciones no incide significativamente en esta.

2.3.3. A nivel local

Según Rondón (2018) en su tesis titulado “Sistema de Detracción del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la Empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017” en la Universidad Andina del Cusco indica que su investigación tuvo como objetivo general

determinar de qué manera el sistema de detracción del IGV afecta en la liquidez de la empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017. La investigación es de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo, de diseño no experimental y de corte transversal, la población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por los Estados Financieros y documentos contables de la empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, del Distrito de Wánchaq, de la Ciudad del Cusco y la muestra por ser un estudio de caso, se considerará los Estados Financieros y documentos contables de la empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC del periodo 2017, por ser reducida y porque se tuvo toda la información necesaria al alcance. Finalmente llegó a la conclusión de que el sistema de detracción del IGV no afecta significativamente a la liquidez de la empresa, debido a que la empresa durante el periodo 2017 tuvo un importe de S/. 23, 350.20 soles como resultado de la detracción aplicada por la prestación de servicios de transporte de carga de la empresa Multradem SAC, lo cual se puede demostrar según se muestra en la tabla 2, sin embargo, solo la empresa utilizó S/. 13,160.06 soles en el pago de impuestos y tributos, quedando como saldo S/. 10,190.14 en la cuenta de detracción de la empresa, como se aprecia en la tabla 13, sin embargo, este importe no tiene mucha relevancia en comparación al capital y al activo corriente que maneja la empresa. La correlación determinada entre las variables de estudio resulta ser $r=-0.3279$, para el ratio de corriente con detracción y $r=-0.3263$ para el ratio de corriente sin detracción, lo cual se puede verificar en la tabla 3 y 4; de igual forma se obtuvo como resultado $r=-0.4175$ para el ratio de liquidez de primer grado con detracción y $r=-0.4159$ para el ratio de liquidez de primer grado sin detracción, demostrado en la tabla 6 y 7, dichos resultados nos demuestran que existe una relación media negativa entre las variables.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis de Investigación

a. Hipótesis General

El sistema de detracciones incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.

b. Hipótesis Específicas

1. El sistema de detracciones incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021
2. El sistema de detracciones incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

3.2. Variables e Indicadores

3.2.1. Variable 1

Sistema de detracciones

3.2.2. Variable 2

Liquidez

3.3. Operacionalización de Variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable 1: Sistema de detracción	Es un procedimiento creado para combatir la evasión en aquellos sectores de gran informalidad, cuya característica principal es la de asegurar la recaudación en una cuenta bancaria, formalizado a aquellos proveedores informales; asimismo, la de obtener información de los agentes económicos, de sus importes y fechas de sus operaciones.	Monto de la detracción Destino del monto detraído Liberación de fondos	Porcentaje del importe de la operación. Valor referencial Deudas tributarias Costas y gastos incurridos por la Sunat Procedimiento general Procedimiento especial
Variable 2: Liquidez	La liquidez dentro de la empresa tiene que ver con la capacidad que estas tienen para poder cumplir sus obligaciones de corto plazo, esta capacidad es generada por los llamados activos líquidos con se cuenta.	Continuidad operacional Capacidad económica de la empresa	Toma de decisiones de liquidez Liquidez general Liquidez absoluta Liquidez de Trabajo

CAPÍTULO IV

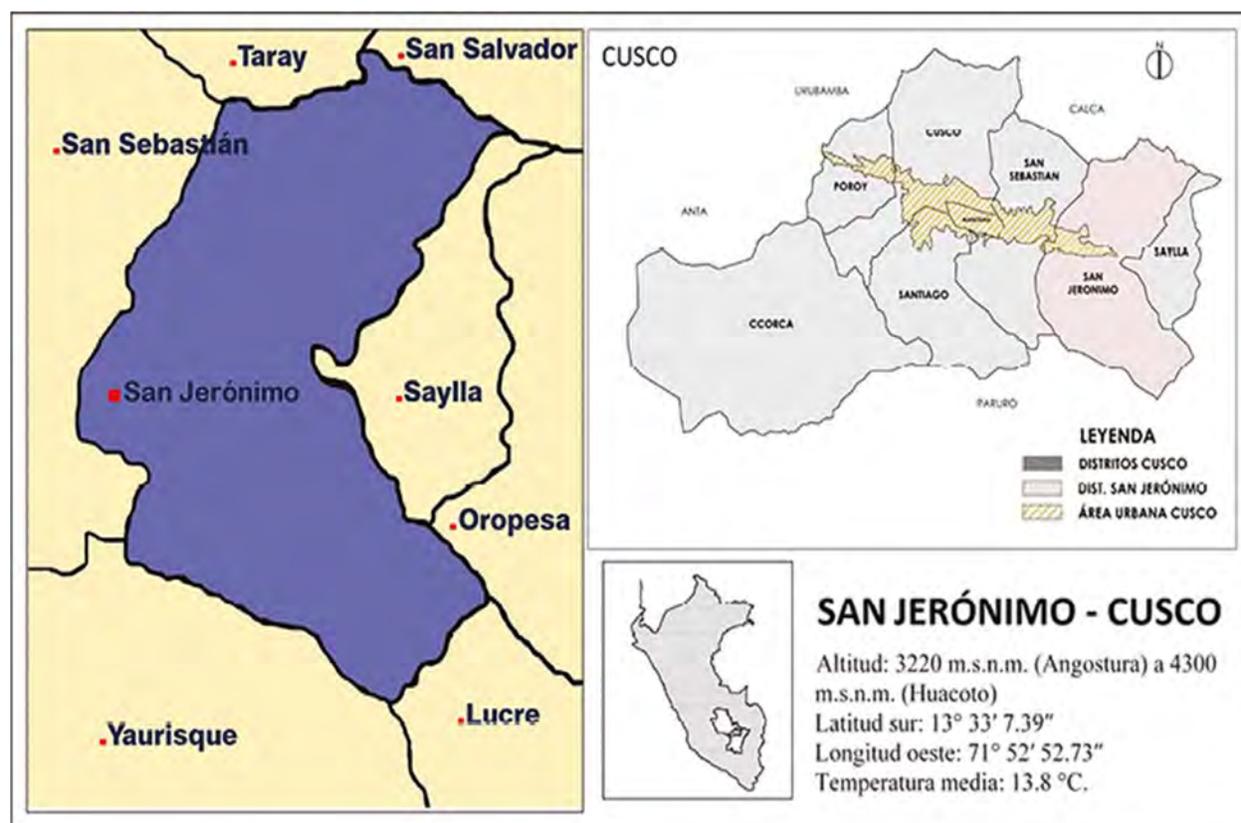
METODOLOGÍA

4.1. **Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica**

La empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. está ubicada en el Distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco. Geográficamente el distrito está ubicado en el borde Oeste de la cordillera Oriental de los Andes, hacia el sector sur este. Se ubica a 11 Km. de la capital de la provincia de Cusco. Con una altitud que varía desde los 3220 m.s.n.m. en Angostura, hasta los 4300 en Huacoto.

Figura 7.

Localización geográfica de la empresa transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L.



Fuente: Municipalidad Distrital de San Jerónimo

4.2. Tipo y Nivel de Investigación

4.2.1. Tipo de Investigación

Según (Meza, 1996) La tipología se refiere a la importancia de interrogarse acerca de la naturaleza y los propósitos de la investigación a desarrollar, de tal manera que nos lleve a asignarle el tipo a dicho estudio.

La presente investigación es aplicada por cuanto el objetivo es conocer para hacer, actuar, modificar ya que le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad. Esta investigación se caracteriza por el interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella se deriven. Para plantear las soluciones se utilizan la información financiera ya existente de la empresa.

4.2.2. Nivel de Investigación

Según (Sampieri, 2018) Se analiza de acuerdo con el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno o un evento de estudio.

La presente investigación es de nivel descriptivo - correlacional; porque se describe sobre la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L y además recolecta datos y reporta información sobre los acontecimientos que se manifiestan o se presentan en el sistema de detracción con relación a su liquidez. Es correlacional porque da a conocer la relación que existe entre las 2 variables de la presente investigación.

4.3. Unidad de Análisis

Para el presente trabajo de investigación se tomará como unidad de análisis al área de Administración, Cobranza y Contabilidad de la Empresa de Transporte de Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo en la Ciudad de Cusco.

4.4. Población de Estudio

Para el presente trabajo de investigación se toma como unidad de análisis a los 7 trabajadores de la Empresa de Transporte de Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo en la Ciudad de Cusco.

a) ÁREA ADMINISTRATIVA

1. Arturo Valverde Soria (Gerente General)
2. Gad Nathan Novoa Vega (Administrador)

b) ÁREA CONTABLE

3. Ernest Aragón (Contador)
4. Yenny Yuca Cala (Asistente)

c) ÁREA DE COBRANZA

5. Magda Fely Valverde Huamán (Jefe de Cobranza)
6. Katherine Puma LLavila (Analista de Cobranza)
7. Katia Niño de Guzmán Chiclla (Analista de Cobranza)

4.5. Tamaño de Muestra

El presente trabajo de investigación tendrá como muestra censal, debido a que considera el total de la población que es 7 trabajadores del área de Administración, Cobranza y Contabilidad de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo En La Ciudad de Cusco. Sabiendo que son las áreas que directamente toman la decisión.

4.6. Técnicas de selección de Muestra

El presente trabajo de investigación tendrá como muestra censal, debido a que considera el total de la población que es 7 trabajadores del área de Administración, Cobranza y Contabilidad

de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo de la Ciudad de Cusco.

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas utilizadas se realizaron en el área de Administración, Cobranza y Contabilidad de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L.

4.7.1. Técnicas

Las técnicas para la recolección de información para el estudio que se utilizará será el siguiente:

- Entrevista - Autoadministrado: Es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante las cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativos de una población del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características.

Esta una técnica se le proporciona el cuestionario directamente a la muestra de la investigación, quienes contestaran sin intermediarios

- Análisis documental: es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual se extrae nociones del documento para presentarlo y facilitar el acceso a los originales.

4.7.2. Instrumentos

Los instrumentos de recolección de información será el cuestionario complementado con el registro de análisis de documentos.

- Cuestionario de la entrevista. - Este instrumento se aplica para llevar a cabo las encuestas a los 7 trabajadores del área de Administración, Cobranza y Contabilidad de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo de la Ciudad de Cusco.

- Guía de análisis documental. - Este instrumento sirvió para apuntar la información relevante de leyes, normas, libros, normas tributarias, Estados Financieros de la Empresa y otras fuentes que fueron requeridas para el desarrollo de la investigación.

4.8. Técnicas de Análisis de Datos

Para el procesamiento de la información se utilizó la estadística descriptiva, mediante porcentajes y distribución de frecuencias, así como la estadística inferencial para determinar el grado de correlación entre las variables de estudio y trabajo de campo. Para el procesamiento de datos se utiliza el programa Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS Statistics Visor 27.

4.9. Técnica para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

Según (Sampieri, 2018) las hipótesis se someten a prueba para poder determinar si son apoyadas o refutadas, por lo que no se puede probar la verdad o falsedad de una hipótesis, pero si se puede argumentar que fue respaldada o no de acuerdo con los datos obtenidos y análisis realizado al estudio.

En el presente trabajo de investigación se utilizó el análisis de correlación (Rho Spearman) para determinar el grado de correlación de las variables.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados

5.1.1. Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L.

5.1.1.1. Reseña histórica de la empresa

La Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. se dedica a brindar servicios de transporte de carga por carretera como actividad principal a partir del 03/04/2013, actualmente se encuentra en la condición de activo y habido, realiza la presentación de libros electrónicos a partir de 01/01/2016, su domicilio fiscal es la Mza. D lote. 22 urb. Versalles (entrada hacia el rio alt. Pdro Tingo) Cusco - Cusco - San Jerónimo. El representante legal de la empresa es el señor Valverde Soria Arturo desde el 25/01/2021.

5.1.1.2. Misión

La misión de la empresa según su estatuto es:

“Buscamos consolidarnos como una empresa líder en el mercado que presta sus servicios con reconocimiento y posicionamiento brindando un mejor servicio cada día a nivel interregional del Sur y Nacional, llegaremos a todos los lugares del Perú, siendo capaces de comprometernos y satisfacer todas las necesidades de nuestros clientes, con un servicio de entrega rápida respaldándonos con el más eficiente servicio y la mayor garantía que nos permita alcanzar un reconocido prestigio a nivel nacional”

5.1.1.3. Visión

La visión de la empresa según su estatuto es:

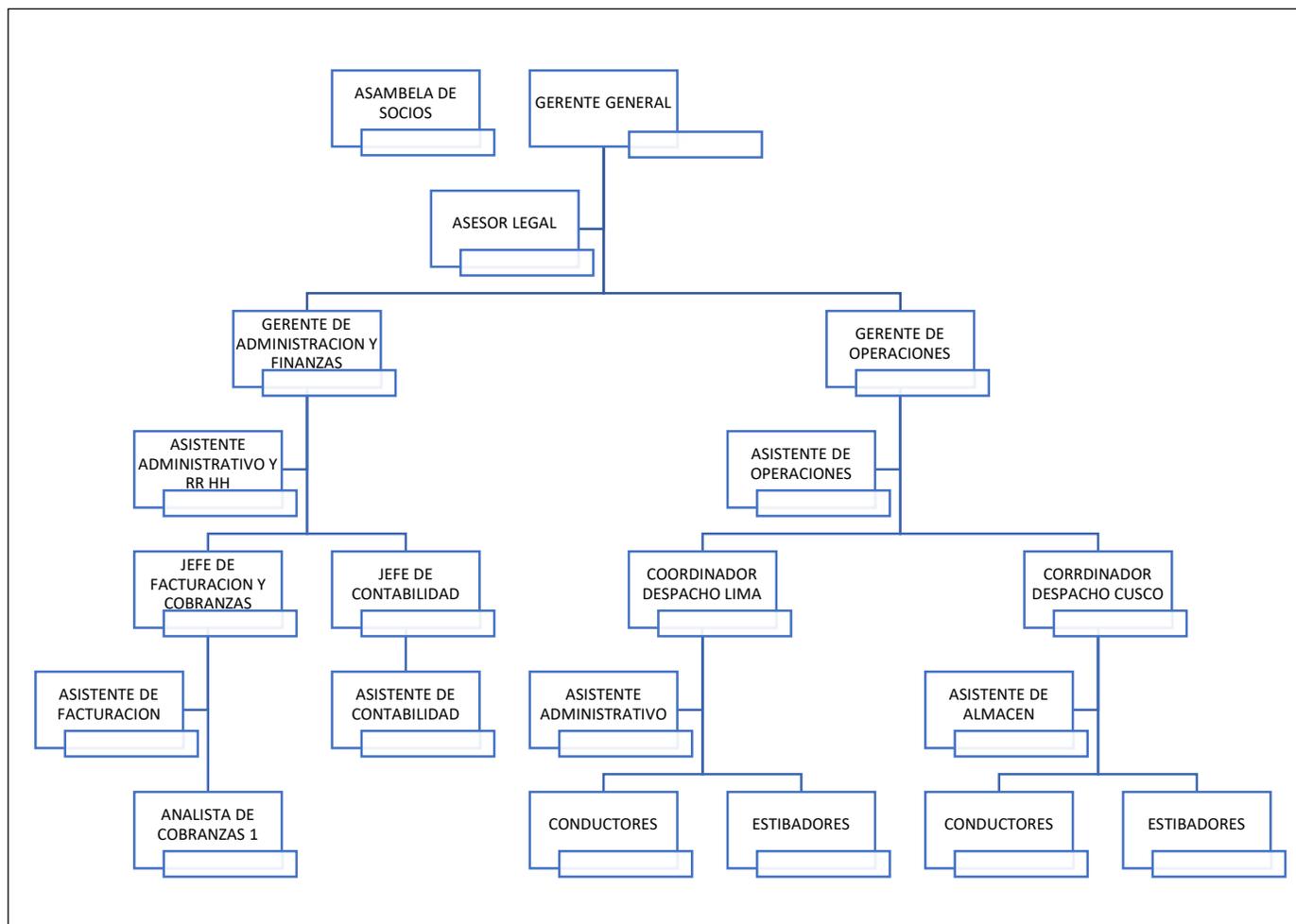
"Nuestro compromiso es satisfacer la demanda de servicios y ofrecer soluciones inmediatas a nuestros clientes, de manera eficiente, responsable y manteniendo el compromiso de brindar un

excelente servicio en el mercado de transporte terrestre de carga; mediante la integración de sus agencias a nivel nacional con un personal de trabajo competente y comprometido".

5.1.1.4. Organigrama

Figura 8.

Organigrama de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L



Fuente: Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L,2022

5.1.1.5. Análisis e interpretación de los estados financieros

Tabla 3.

Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera 2020-2021

	2020	A. VER.	2021	A. VER.	A. HORIZ
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente en efectivo					
Cuentas corrientes operativas	219,191.38	10.23%	60,301.51	3.53%	-72.49%
Cuentas corrientes para fines específicos	22,839.00	1.07%	27,326.00	1.60%	19.65%
Inversiones financieras	0.00	0.00%	0.00	0	
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	35,295.00	1.65%	35,295.00	2.07%	0.00%
Ctas. por cobrar diversas - terceros	2,556.00	0.12%	2,556.00	0.15%	0.00%
Materias aux, suministros y repuestos	722,337.00	33.71%	785,073.00	45.95%	8.69%
Otros activos corrientes	92,355.00	4.31%	2,448.00	0.14%	-97.35%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,094,573.38	51.08%	912,999.51	53.43%	-16.59%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Activos por derecho de uso (2)	726,695.00	33.91%	726,695.00	42.53%	0.00%
Propiedades, planta y equipo	1,142,923.00	53.34%	1,258,993.00	73.68%	10.16%
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	-824,284.00	-38.47%	1,192,922.00	-69.82%	44.72%
Activo diferido	2,855.00	0.13%	2,855.00	0.17%	0.00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,048,189.00	48.92%	795,621.00	46.57%	-24.10%
TOTAL ACTIVO NETO	2,142,762.38	100.00%	1,708,620.51	100.00%	-20.26%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	2,485.00	0.12%	6,576.00	0.38%	164.63%
Remuneraciones y particip. por pagar	0.00	0	34,822.00	2.04%	
Ctas. por pagar comerciales - terceros	212,699.00	9.93%	78,888.54	4.62%	-62.91%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	215,184.00	10.04%	120,286.54	7.04%	-44.10%
PASIVO NO CORRIENTE					
Obligaciones financieras	726,695.00	33.91%	555,606.00	32.52%	-23.54%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	726,695.00	33.91%	555,606.00	32.52%	-23.54%
TOTAL PASIVO	941,879.00	43.96%	675,892.54	39.56%	-28.24%

PATRIMONIO					
Capital	406,000.00	18.95%	406,000.00	23.76%	0.00%
Capital adicional positivo	205,320.00	9.58%	205,320.00	12.02%	0.00%
Resultados acumulados positivos	183,381.00	8.56%	347,534.00	20.34%	89.51%
Utilidad del ejercicio	406,182.38	18.96%	73,873.97	4.32%	-81.81%
TOTAL PATRIMONIO	1,200,883.38	56.04%	1,032,727.97	60.44%	-14.00%
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	2,142,762.38	100.00%	1,708,620.51	100.00%	-20.26%

Nota:

El saldo de la cuenta corriente de la empresa Comercial y Transportes Crucero Del Sur S.R.L. al 31 de diciembre de 2020 decía S/ 0.00 debe decir S/ 242,030.38; al 31 de diciembre de 2021 decía S/ 85,760.00 debe decir S/ 87,627.51.

Análisis e interpretación:

De los análisis verticales y horizontales del estado de situación financiera de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L de los periodos 2020 y 2021 se desprenden los siguientes comentarios:

La empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L en el periodo 2021 mantiene una inversión neta de S/. 1,708,620.00 conformada por partidas corrientes y no corrientes en un 53.43% y 46.57% respectivamente.

Los rubros más significativos del activo corriente están conformados por Efectivo y equivalente en efectivo (Cuentas corrientes operativas y Cuentas corrientes para fines específicos), Cuentas por cobrar comerciales – ter, Cuentas por cobrar diversas – terceros, Materias auxiliares suministros y repuestos y otros activos corrientes que representan el 5.13%, 2.07%, 0.15%, 45.95% y el 0.14% respectivamente. Las partidas que conforman el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo son cuentas corrientes operativas y cuentas corrientes para fines específicos (banco de la nación – detracciones siendo el 4% de las ventas). El rubro de cuentas corrientes para fines específicos aumento en un 19.65% respecto al periodo anterior, el rubro de cuentas por cobrar

comerciales terceros se mantiene en los periodos comparados. El rubro Materias auxiliares, suministros y repuestos aumentó en un 8.69% respecto al periodo anterior.

Por otra parte, dentro del activo no corriente se tiene activos por derecho de uso, Propiedades, planta y equipo y Activo diferido que representan el 42.53%, 73.68% y 0.17% respectivamente. la partida con mayor participación es la propiedad planta y equipo de la empresa, el cual se encuentra conformado principalmente por los vehículos de transporte de la empresa.

Respecto a las partidas del pasivo y patrimonio conforman el 39.56% y 60.44% respectivamente, dentro de estas partidas es importante señalar que la partida Tributos y aportes sistema pensiones y salud por pagar aumentó en un 164.63% respecto al periodo 2020, el rubro Cuentas por pagar comerciales – terceros disminuyó en un 62.91%, por otra parte, las obligaciones financieras de la empresa disminuyeron en un 23.54% respecto al periodo anterior, por el cual ahora representa solo el 32.52% del pasivo.

El patrimonio neto de la empresa disminuyo en un 14.00% respecto al periodo 2020 pasando de S/ 1,200,883.38 a S/ 1,032,727.97 de soles.

Dentro de las partidas del patrimonio, el rubro resultados acumulados positivos aumentó en un 89.51% en el periodo 2021 respecto al periodo 2020, es importante señalar también que la partida con mayor participación dentro del patrimonio es el capital que conforma el 20.34%.

Además de lo observado podemos determinar que la liquidez en el periodo 2020 es de 242,030.38 soles de los que 219,191.38 soles se encuentra en una cuenta corriente operativa que representa el 90.56% del total y 22,839.00 soles se encuentra en cuentas corrientes para fines específicos (fondo de detracciones) que representa el 9.44% sin embargo en el periodo 2021 la cuenta de Efectivo y equivalente en efectivo disminuyo a 87,627.51 soles de los que 60,301.51 soles se encuentra en una cuenta corriente operativa que representa el 69% del total y 27,326.00

soles se encuentra en cuentas corrientes para fines específicos que representa el 31%. Realizando la comparación entre ambos periodos, en el 2021 muestra un porcentaje significativo respecto al fondo de detracciones.

5.1.1.6. Análisis de liquidez

Tabla 4.

Liquidez o Razón corriente

	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2020	2021	2020	2021
ACT. CORRIENTE	1,094,573.38	912,999.51	1,071,734.38	885,673.51
PASIVO CORRIENTE	215,184.00	120,286.54	215,184.00	120,286.54
LIQUIDEZ	5.09	7.59	4.98	7.36

Interpretación:

La Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. en el año 2020 tuvo una liquidez general de 5.09 sin la aplicación del sistema de detracciones y disminuye a 4.98 con la aplicación del sistema de detracciones con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 5.09 (Cinco soles y nueve céntimos) sin detracciones y 4.98 (Cuatro soles y noventa y ocho céntimos) con la aplicación del sistema de detracciones, para afrontar sus deudas a corto plazo; para el año 2021 la empresa obtiene una liquidez de 7.59 sin detracciones y disminuye a 7.36 con la aplicación del sistema de detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 7.59 (Siete soles y cincuenta y nueve céntimos) sin detracción y 7.36 (Siete soles y treinta y seis céntimos) con la aplicación del sistema de detracciones, para afrontar sus deudas a corto plazo.

Figura 9.

Liquidez o razón corriente

**Tabla 5.**

Liquidez absoluta

	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2020	2021	2020	2021
EFFECTIVO	242,030.38	87,627.51	219,191.38	60,301.51
PASIVO CORRIENTE	215,184.00	120,286.54	215,184.00	120,286.54
LIQUIDEZ ABSOLUTA	1.12	0.73	1.02	0.50

Interpretación:

La Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. de acuerdo a la información obtenida, en el periodo 2020 tuvo una liquidez absoluta de 1.12 de efectivo sin la aplicación del sistema de deducciones y 1.02 de efectivo con la aplicación del sistema de deducciones, lo que significa que por cada sol de deuda, la empresa tiene 1.12 (Un sol con doce céntimos) de efectivo sin deducciones y 1.02 (Un sol con dos centésimos) de efectivo con deducciones, para cumplir sus obligaciones solo con el rubro efectivo y equivalentes de efectivo, sin embargo en el periodo 2021 tuvo una liquidez absoluta de 0.73 de efectivo sin la aplicación del

sistema de detracciones y 0.50 de efectivo con la aplicación del sistema de detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda, la empresa tiene 0.73 (Setenta y tres centésimos) de efectivo sin detracciones y 0.50 (Cincuenta céntimos) de efectivo con detracciones, para cumplir sus obligaciones solo con el rubro efectivo y equivalentes de efectivo.

Figura 10.

Liquidez absoluta

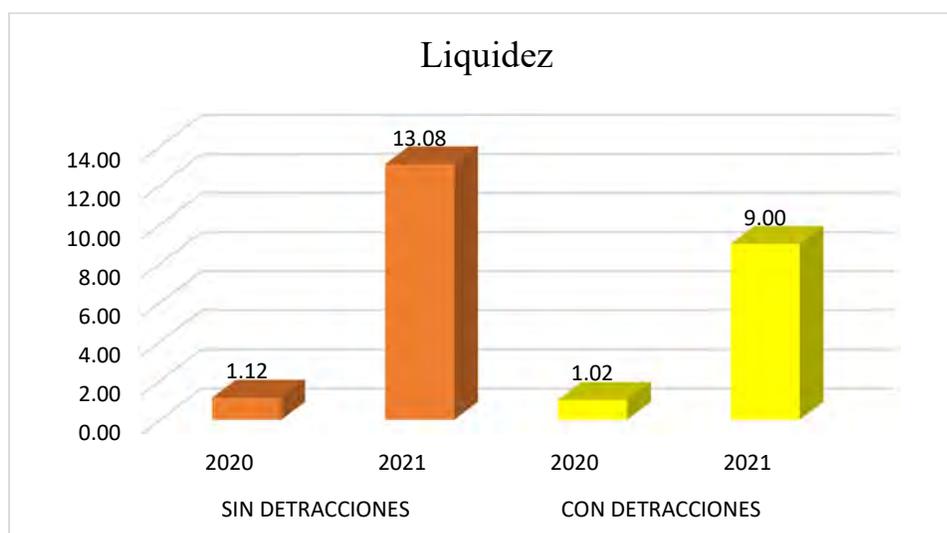


Tabla 6.

Capital de trabajo

	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2020	2021	2020	2021
ACT. CORRIENTE	1,094,573.38	912,999.51	1,071,734.38	885,673.51
CAPITAL DE TRABAJO	1,094,573.38	912,999.51	1,071,734.38	885,673.51

Interpretación:

La Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. en el periodo 2020 su fondo de maniobra fue 1,094,573.38 soles sin detracciones y disminuyo a 1,071,734.38 soles con el sistema de detracciones, en cambio para el periodo 2021, su fondo de maniobra de la

empresa fue de 912,999.51 soles sin detracciones y disminuyo a 885,673.51 soles con el sistema de detracciones.

Figura 11.

Capital de trabajo



5.1.1.7. Análisis de las detracciones

Tabla 7.

Ventas sin detracción y con detracción

PERIODO		VENTAS TOTALES		VENTAS SIN DETRACCIÓN		VENTAS CON DETRACCIÓN		DETRACCIÓN APLICADA
ENERO	S/	299,814.50	S/	59,310.80	S/	240,503.70	S/	9,621.00
FEBRERO	S/	265,785.56	S/	47,268.70	S/	218,516.86	S/	8,739.00
MARZO	S/	261,462.10	S/	44,599.40	S/	216,862.70	S/	8,675.00
ABRIL	S/	292,330.00	S/	49,098.50	S/	243,231.50	S/	9,734.00
MAYO	S/	340,651.50	S/	57,439.60	S/	283,211.90	S/	11,329.00
JUNIO	S/	265,969.04	S/	45,409.74	S/	220,559.30	S/	8,827.00
JULIO	S/	262,974.70	S/	33,238.10	S/	229,736.60	S/	9,189.00
AGOSTO	S/	276,930.10	S/	45,260.10	S/	231,670.00	S/	9,266.00
SETIEMBRE	S/	262,949.37	S/	46,554.05	S/	216,395.32	S/	8,652.00
OCTUBRE	S/	366,779.67	S/	56,679.19	S/	310,100.48	S/	12,396.00
NOVIEMBRE	S/	263,136.95	S/	60,055.74	S/	203,081.21	S/	8,122.00
DICIEMBRE	S/	326,575.44	S/	57,746.77	S/	268,828.67	S/	10,755.00
TOTALES	S/	3,485,358.93	S/	602,660.69	S/	2,882,698.24	S/	115,305.00
		100%		17%		83%		4%

Interpretación:

La Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. en el año 2021 obtuvo ventas por S/ 3,485,358.93 de las que S/ 602,660.69 que representan el 17% de las ventas totales, fueron ventas a las que no correspondían aplicar la detracción siendo facturas inferiores a S/ 400.00 y S/ 2,882,698.24 que representan el 83% de las ventas totales, fueron ventas que correspondían aplicar la detracción y según la tabla el porcentaje aplicado fue 4% siendo el importe correcto según la normativa.

De acuerdo con la información obtenida considero que el importe de facturación es un monto considerable para realizar el análisis, considerando que las detracciones aplicadas fueron por un total de S/ 115,305.00 anual, asimismo podrían incrementar la liquidez de S/ 9,608.75 mensuales para poder afrontar obligaciones a corto plazo.

Tabla 8.

Saldos según estado de cuenta Banco de La Nación

PERIODO	INGRESO		EGRESO		SALDO
SALDO INICIAL					S/ 22,839.00
ENERO	S/	7,133.00	S/	7,491.00	S/ 22,481.00
FEBRERO	S/	7,185.00	S/	5,431.00	S/ 24,235.00
MARZO	S/	11,081.00	S/	5,427.00	S/ 29,889.00
ABRIL	S/	11,112.00	S/	5,405.00	S/ 35,596.00
MAYO	S/	8,940.00	S/	5,809.00	S/ 38,727.00
JUNIO	S/	9,397.00	S/	6,589.00	S/ 41,535.00
JULIO	S/	9,592.00	S/	<u>44,158.00</u>	S/ 6,969.00
AGOSTO	S/	6,968.00	S/	5,378.00	S/ 8,559.00
SETIEMBRE	S/	12,236.00	S/	7,897.00	S/ 12,898.00
OCTUBRE	S/	11,920.00	S/	5,282.00	S/ 19,536.00
NOVIEMBRE	S/	9,104.00	S/	7,139.00	S/ 21,501.00
DICIEMBRE	S/	11,190.00	S/	5,365.00	<u>S/ 27,326.00</u>

Interpretación:

Según la revisión de los estados de cuenta del Banco de la Nación (Cuenta de detracciones) de la Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. en el año 2021 se observó que la empresa recién al culminar el primer semestre pudo retirar lo recaudado en la mencionada cuenta importe que ascendió a S/ 44,158.000 , Cabe mencionar también que la empresa pudo hacer uso de la cuenta para poder pagar los impuestos sin embargo no hace uso de su totalidad quedando siempre un saldo positivo que a pesar de hacer uso en el primer semestre al finalizar el año se cuenta con un saldo de S/ 27,326.00 importe que es relevante en función al saldo de la cuenta corriente que al finalizar el año 2021 cuenta con un saldo de S/ 60,301.51, entonces podemos decir que el saldo de la cuenta de detracciones representa el 31% del total y el saldo de la cuenta corriente representa el 69% del total por lo que determinamos que exponemos que el sistema de detracciones tiene una incidencia significativa en la liquidez generada de las ventas efectuadas durante el periodo 2021.

5.1.1.8. Análisis de las ventas al crédito

Tabla 9.

Ventas al crédito

MES	CASAS Y COLORES	SANICENTER	GRUPO	SEGUIMIENTO	EN RUTA	TOTAL
2021-08	S/ 0.00	S/ 8,026.40	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,026.40
2021-09	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2021-10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,783.00	S/ 2,554.00	S/ 0.00	S/ 8,337.00
2021-11	S/ 27,722.00	S/ 16,659.78	S/ 53,783.00	S/ 5,237.00	S/ 0.00	S/ 103,401.78
2021-12	S/ 20,471.00	S/ 29,687.00	S/ 64,984.00	S/ 94,063.00	S/ 47,977.00	S/ 257,182.00
			S/			
Total	S/ 48,193.00	S/ 54,373.18	124,550.00	S/ 101,854.00	S/ 47,977.00	S/ 376,947.18
%	13	14	33	27	13	100

Interpretación:

Según la revisión de las ventas al crédito de la Empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. en el año 2021 se observó al cierre del periodo 2021-12 las ventas totales fueron S/ 326,575.44 de los que S/ 69,393.44 fueron ventas al contado representado por un 21% de las ventas totales y S/ 257,182.00 ventas al crédito presentado por un 79% de las ventas totales. Además de contar con créditos otorgados en periodos anteriores ascendiendo las deudas por cobrar a un total de S/376,947.18 importe que también implicaría como favor negativo para la liquidez de la empresa.

5.1.2. Análisis e interpretación de resultados de la aplicación de cuestionario a los trabajadores del área administrativo, contable y cobranzas.

Tabla 10.

Conocimiento del funcionamiento del SPOT

Respuesta	f	%
Si	4	57%
A veces	2	29%
No	1	14%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 57% de los encuestados señalan que si tienen conocimiento del funcionamiento del SPOT
- El 29% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento del SPOT
- El 14% de los encuestados señala que no tiene conocimiento del SPOT

Figura 12.

Conocimiento del funcionamiento del SPOT

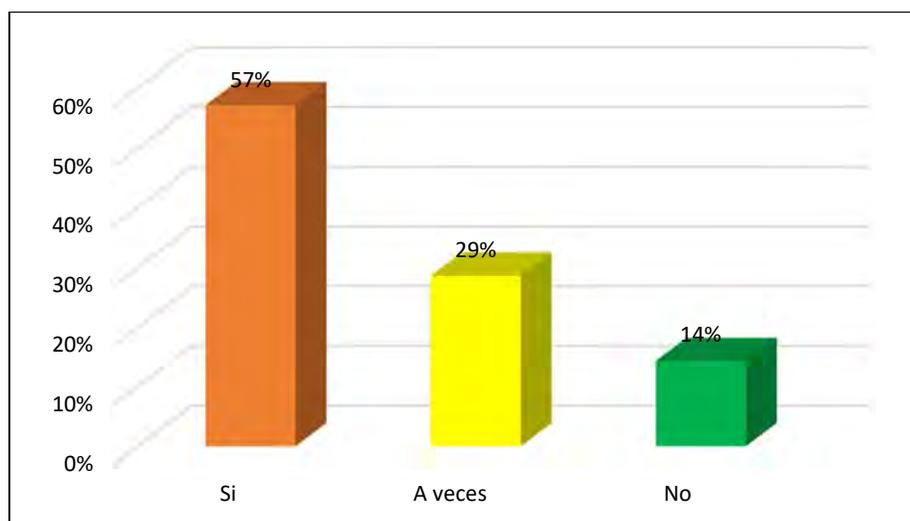


Tabla 11.

Identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga

Respuesta	f	%
Si	4	57%
A veces	2	29%
No	1	14%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 57% de los encuestados señala que si identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga
- El 29% de los encuestados señala que a veces identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga
- El 14% de los encuestados señala que no identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga

Figura 13.

Identifica de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga

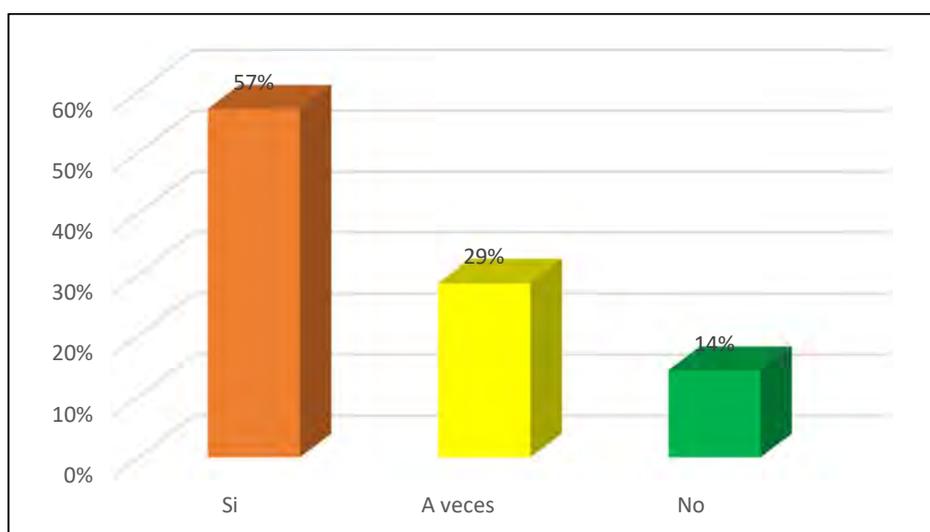


Tabla 12.

Aplicación de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial

Respuesta	f	%
Si	3	43%
A veces	3	43%
No	1	14%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 43% de los encuestados señala que si aplica de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial
- El 43% de los encuestados señala que a veces aplica de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial
- El 14% de los encuestados señala que no aplica de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial

Figura 14.

Aplicación de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial

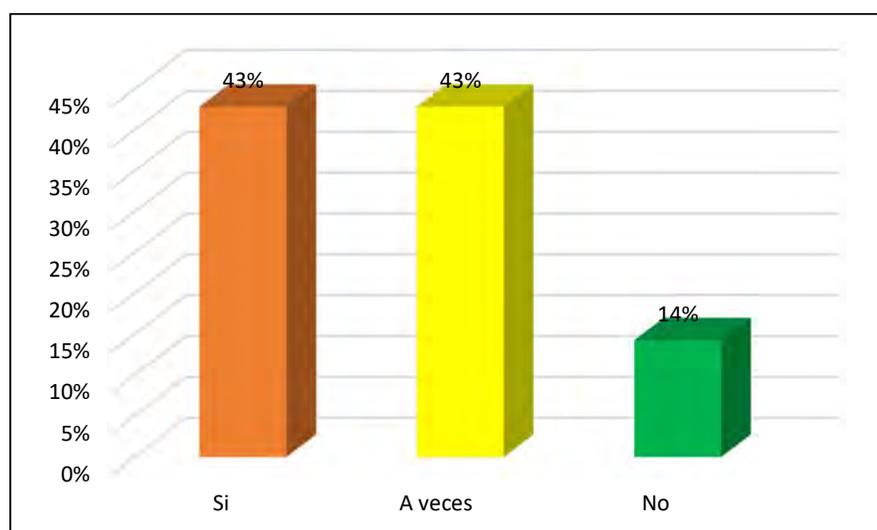


Tabla 13.

En el pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción es respecto al pago parcial de la factura

Respuesta	f	%
Si	4	57%
A veces	2	29%
No	1	14%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 57% de los encuestados señala que el pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción si es respecto al pago parcial de la factura
- El 29% de los encuestados señala que el pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción a veces es respecto al pago parcial de la factura
- El 14% de los encuestados señala que el pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción no es respecto al pago parcial de la factura

Figura 15.

En el pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción es respecto al pago parcial de la factura

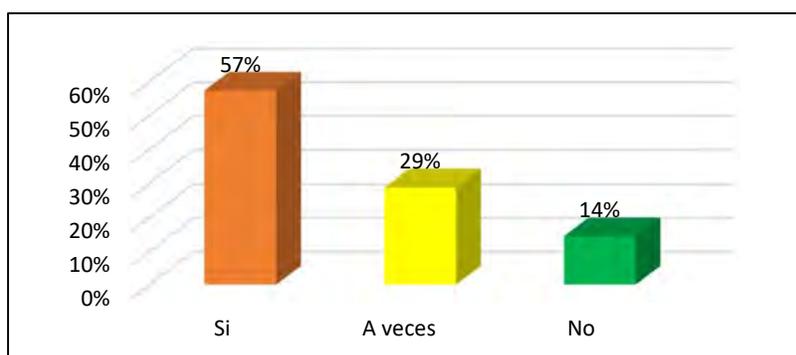


Tabla 14.

La empresa en alguna oportunidad tuvo multas y sanciones por la inadecuada aplicación del SPOT por parte de la administración tributaria

Respuesta	f	%
Si	0	0%
A veces	0	0%
No	7	100%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 100% de los encuestados señala que la empresa no tuvo multas y sanciones por la inadecuada aplicación del SPOT por parte de la administración tributaria.

Figura 16.

La empresa en alguna oportunidad tuvo multas y sanciones por la inadecuada aplicación del SPOT por parte de la administración tributaria

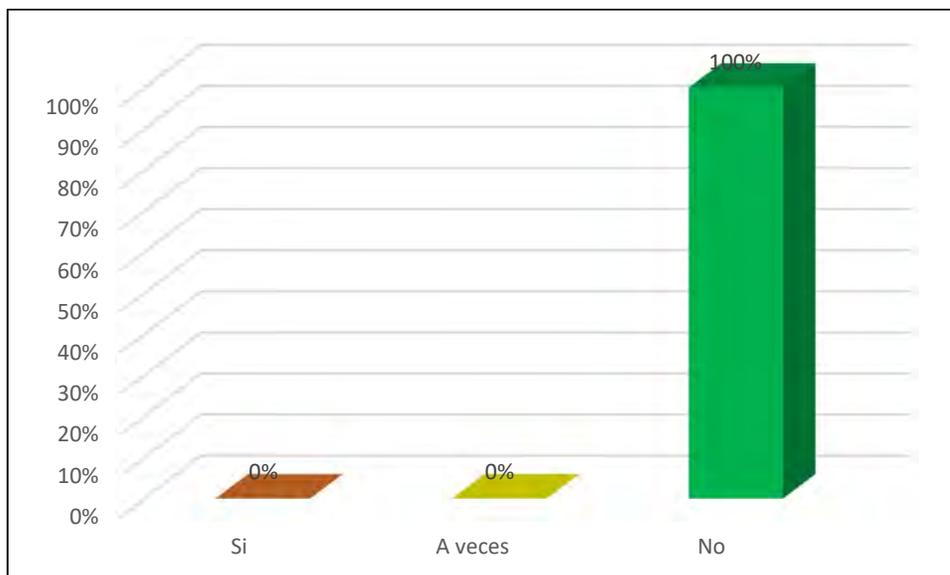


Tabla 15.

Encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa

Respuesta	f	%
Si	1	14%
A veces	2	29%
No	4	57%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 14% de los encuestados señala que si encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa.
- El 29% de los encuestados señala que a veces encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa.
- El 57% de los encuestados señala que no encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa.

Figura 17.

Encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa

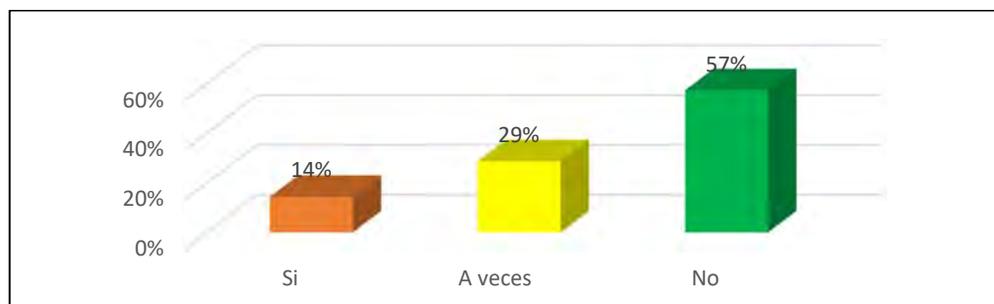


Tabla 16.

Efectúan frecuentemente auto detracción

Respuesta	f	%
Si	5	71%
A veces	1	14%
No	1	14%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 71% de los encuestados señala que efectúan frecuentemente auto detracción
- El 14% de los encuestados señala que a veces efectúan auto detracción
- El 14% de los encuestados señala que no efectúan frecuentemente auto detracción

Figura 18.

Efectúan frecuentemente auto detracción

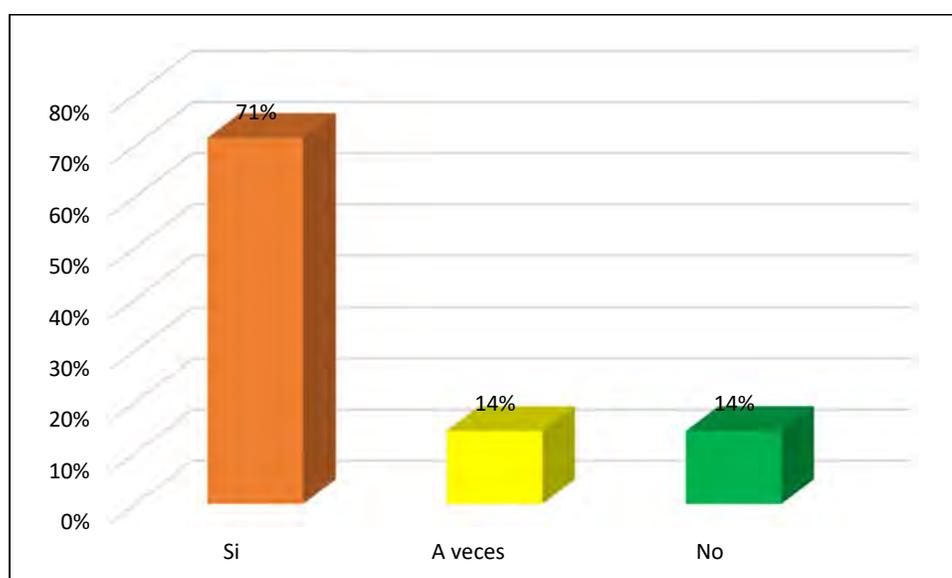


Tabla 17.

Considera que la empresa tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez

Respuesta	f	%
Si	6	86%
A veces	1	14%
No	0	0%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 86% de los encuestados considera que la empresa si tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez
- El 14% de los encuestados considera que la empresa a veces tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez

Figura 19.

Considera que la empresa tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez

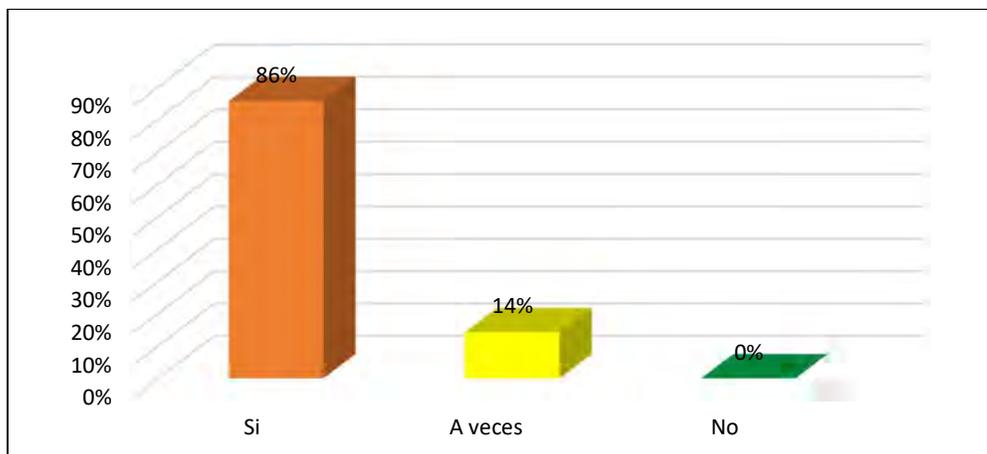


Tabla 18.

Considera que la empresa se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones

Respuesta	f	%
Si	6	86%
A veces	1	14%
No	0	0%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 86% de los encuestados considera que la empresa si se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones
- El 14% de los encuestados considera que la empresa a veces se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones

Figura 20.

Considera que la empresa se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones

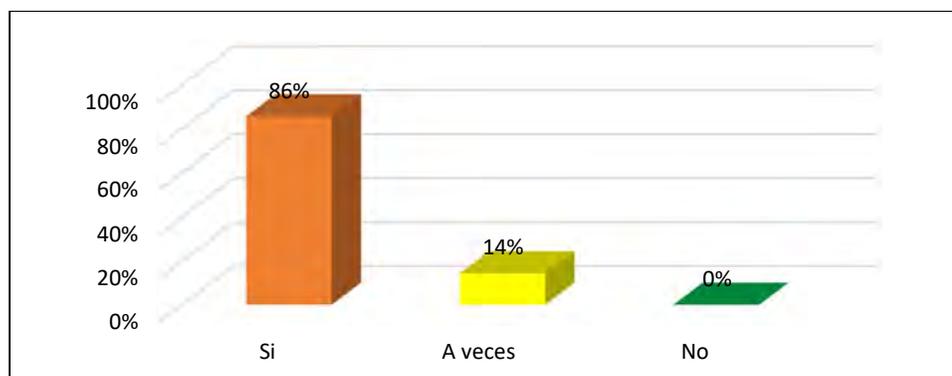


Tabla 19.

La empresa cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna

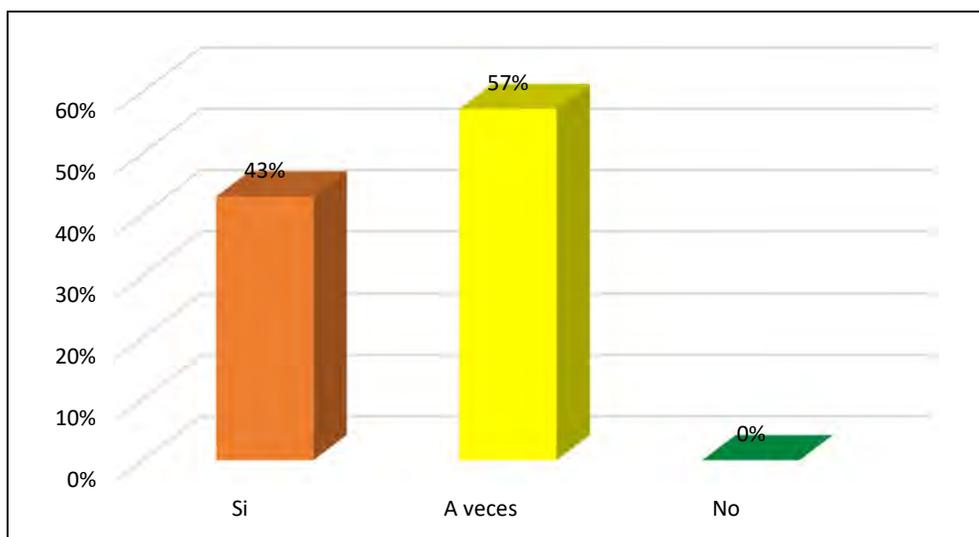
Respuesta	f	%
Si	3	43%
A veces	4	57%
No	0	0%
Total	7	100%

Interpretación:

- El 43% de los encuestados señala que la empresa si cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna
- El 57% de los encuestados señala que la empresa a veces cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna

Figura 21.

La empresa cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna



5.2. Análisis mediante la prueba de hipótesis.

Para contrastar y evaluar la relación entre las dos variables de la hipótesis se utilizó la prueba de Rho de Spearman para verificar el grado de correlación si es que existe, para el cual se hace uso de las distribuciones de frecuencias obtenidas mediante la encuesta, haciendo uso el programa estadístico IBM SPSS Statistics Visor 27.

5.2.1. Prueba de hipótesis general.

Hipótesis general planteada:

El sistema de detracciones incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.

Hipótesis estadísticas:

Ha: El sistema de detracciones incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.

Ho: El sistema de detracciones no incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.

Tabla 20.

Rho de Spearman de hipótesis general

		Correlaciones		
			SISTEMA DE DETRACCION ES (Agrupada)	LIQUIDEZ (Agrupada)
Rho de Spearman	SISTEMA DE DETRACCIONES (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,833*
		Sig. (bilateral)	.	,020
		N	7	7
	LIQUIDEZ (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,833*	1,000
		Sig. (bilateral)	,020	.
		N	7	7

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

El coeficiente RHO de Spearman es 0.833 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman existe un grado correlación significativa positiva considerable entre el sistema de detracción y la liquidez, además el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.020 < 0.05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que aun a un nivel de significancia de 0.05 el sistema de detracción incide significativamente en la liquidez de la empresa, existiendo relación entre las variables.

5.2.2. Prueba de hipótesis específica.

5.1.2.1. Prueba de hipótesis específica 1.

Hipótesis general planteada:

El sistema de detracciones incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Hipótesis estadísticas:

Ha: El sistema de detracciones incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Ho: El sistema de detracciones no incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.

Tabla 21.

Rho de Spearman de hipótesis específica 1

			Correlaciones	
			SISTEMA DE DETRACCIONES (Agrupada)	CONTINUIDAD OPERACIONAL (Agrupada)
Rho de Spearman	SISTEMA DE DETRACCIONES (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,769*
		Sig. (bilateral)	.	,043
		N	7	7
	CONTINUIDAD OPERACIONAL (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,769*	1,000
		Sig. (bilateral)	,043	.
		N	7	7

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

El coeficiente RHO de Spearman es 0.769 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman existe un grado correlación significativa positiva considerable entre el sistema de detracción y la liquidez, además el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.043 < 0.05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces

podemos concluir que aun a un nivel de significancia de 0.05 el sistema de detracción incide significativamente en la liquidez de la empresa, existiendo relación entre las variables.

5.1.2.2. Prueba de hipótesis específica 2.

Hipótesis general planteada:

El sistema de detracciones incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Hipótesis estadísticas:

Ha: El sistema de detracciones incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Ho: El sistema de detracciones no incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Tabla 22.

Rho de Spearman de hipótesis específica 2

			Correlaciones	
			SISTEMA DE DETRACCIÓN ES (Agrupada)	CAPACIDAD ECONÓMICA (Agrupada)
Rho de Spearman	SISTEMA DE DETRACCIONES (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,767*
		Sig. (bilateral) N	. 7	,044 7
	CAPACIDAD ECONÓMICA (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,767*	1,000
		Sig. (bilateral) N	,044 7	. 7

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

El coeficiente RHO de Spearman es 0.767 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman existe un grado correlación significativa positiva considerable entre el sistema de detracción y la liquidez, además el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.044 < 0.05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que aun a un nivel de significancia de 0.05 el sistema de detracción incide significativamente en la liquidez de la empresa, existiendo relación entre las variables.

5.3. Discusión de los resultados.

5.3.1. De la hipótesis general: El sistema de detracciones incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Del análisis de los estados financieros es importante señalar en el periodo 2021 la cuenta de Efectivo y equivalente en efectivo disminuyó a 87,627.51 soles de los que 60,301.51 soles se encuentra en una cuenta corriente operativa que representa el 69% del total y 27,326.00 soles se encuentra en cuentas corrientes para fines específicos que representa el 31%, por lo que se considera que el porcentaje de fondo de detracciones es significativo en función a la totalidad de este rubro siendo más de su cuarta parte. Además, que este importe no esté a disposición de la empresa ya sea para cubrir con sus obligaciones a corto plazo o realizar inversiones o reinversiones sino más bien está limitada a cubrir exclusivamente las deudas tributarias recaudas/administradas por la Administración tributaria o las que sean generadas por ESSALUD o ONP.

Respecto a esta opinión coincidimos con JUAN JOSÉ ACOSTUPA HUAMÁN quien es su tesis titulada “El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga, en la Región Callao, 2015 – 2016”, concluye Sistema de Detracciones incide

significativamente en la Liquidez de las empresas de transporte de carga en la Región Callao el cual genera que la empresa no pueda realizar operaciones de inversión o reinversión, toda vez que, parte de dicha liquidez se encuentra depositado en la cuenta corriente del Banco de la Nación y es únicamente utilizado para el pago de tributos.

5.3.2. De la hipótesis específica 1: El sistema de detracciones incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Del análisis realizado a las detracciones la empresa en mención obtuvo ventas totales por S/3,485,358.93 en el periodo 2021, teniendo un nivel de ventas significativo para el análisis de la presente investigación, se observó que aplica el 4% según RS 073-2006/SUNAT y DS 010-2005/MTC. Según nivel de ventas realizadas en el periodo 2021 el importe depositado en aplicación al sistema de detracciones asciende a S/ 115,305.00 según tabla 7, por lo que podemos indicar de que este porcentaje es significativo en la liquidez en función a las ventas, además se aprecia en la tabla 8 que los saldos de la cuenta del Nación después de haber cumplido con las obligaciones tributarias cuentan con un saldo a favor significativo. Además, según el cuestionario realizado según la tabla 18 se comprueba que la empresa se ve afectada en la continuidad de sus operaciones para ofrecer sus servicios y cumplir con las expectativas de los clientes.

5.3.3. De la Hipótesis específica 2: El sistema de detracciones incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021

Del análisis realizado a las ventas al crédito pues se apreció la política de crédito de la empresa en el periodo 2021-12 fue un crédito 79% de las ventas totales afectando también a liquidez (tabla 9). Por lo que contar con el porcentaje de las detracciones sería un alivio

empresarial, sin embargo, esto no se puede considerar como una solución ya que es algo incierto y una acción quizá a largo plazo por que reajustar el proceso de cobranza respecto a sus plazos de crédito sería una solución óptima.

CONCLUSIONES

1. El sistema de detracciones incide significativamente en una medida de 0.833 en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021, teniendo un grado correlación significativa considerable, demostrado por la prueba de hipótesis Rho de Spearman además de tener un nivel de significancia menor a 0.05 ($0.020 < 0.05$) y que de la revisión del estado financiero en el rubro de efectivo y equivalente a efectivo muestra un saldo total S/ 87,627.51 de los que S/ 60,301.51 corresponden a cuentas operativas representando un 69% del total y S/ 27,326.00 correspondientes a Cuentas corrientes para fines específicos (fondo de detracciones – BN) representando un 31% del total, evidenciando una disminución significativa en la liquidez de la empresa, originando un efecto negativo ya que esto limita a la empresa a que no pueda cumplir con sus obligaciones a corto plazo oportunamente, teniendo un saldo que la empresa no pueda disponer libremente de dicho importe hasta que genere nuevas obligaciones tributarias.
2. El sistema de detracciones índice significativamente en una medida de 0.749 en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021, teniendo un grado de correlación significativa considerable, demostrado por la prueba de hipótesis Rho de Spearman que a un nivel de significancia de menor a 0.05 ($0.043 < 0.05$), además según la tabla 18 un 86% de los encuestados afirmaron que la empresa se ve afectada en la continuidad de sus operaciones diarias generando retraso en el cumplimiento oportuno del servicio brindado por lo que no se cumplen con las expectativas de los clientes y existe pérdida de ingreso al no lograr fidelizarlos con la empresa por lo que la empresa se ve en

la necesidad de solicitar nuevos préstamos financieros generando nuevos gastos para la empresa.

3. El sistema de detracciones incide significativamente en una medida de 0.767 en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021, teniendo un grado de correlación significativa considerable, demostrado por la prueba de hipótesis Rho de Spearman que a un nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.044 < 0.05$). Del cuestionario realizado se apreció que gran porcentaje del personal conoce el sistema de detracciones según tabla 10 y 11, lo que refleja los resultados de la tabla 14, donde indica que la empresa no tuvo multas o sanciones referentes a este sistema. Sin embargo, este sistema crea un efecto negativo al no contar con la liquidez del saldo en la cuenta de detracción para afrontar el resto de sus obligaciones corrientes y no corrientes oportunamente como se evidencia en la tabla 5, 17 y 19. Es importante señalar que la empresa tiene un significativo importe en cuentas por cobrar esto debido a su política de cobranza apreciada en la tabla 9, por lo que también afectaría la liquidez de la empresa, llegando a la conclusión que ante esta problemática el aporte de las detracciones sería un alivio empresarial.

SUGERENCIAS

Al gerente general

1. Implementar una herramienta financiera de control, que permita a la empresa trabajar con indicadores más exactos sobre el cumplimiento de la prestación de servicios al crédito, para el control y cumplimiento del pago de las detracciones en los plazos establecidos, por ejemplo el flujo de caja, permitiendo de esta manera verificar y tomar mejores decisiones optimizando el gasto, mantenimiento de unidades, consumo de combustible y compra de insumos, para que no se vea el riesgo de carecer de liquidez, en otras palabras, solo adquirir lo necesario para la prestación del servicio y no en exceso.
2. Reestructurar las funciones de todas sus áreas esto con la finalidad de optimizar las actividades de cada miembro de la empresa y con esto lograr que desde el despacho de la bien hasta el momento de entrega sea un servicio de calidad y oportuno, además que con esas dos cualidades se podrán acelerar las cobranzas y fidelizar al cliente por el buen servicio brindado, generando más ingresos que permitirán la continuidad de las operaciones.
3. Tomar acciones de control en cuanto a las cobranzas de los servicios prestados al crédito, si bien la empresa al concluir el ejercicio económico termina con una utilidad, los aspectos relacionados a la liquidez podrían generar inestabilidad en la empresa financieramente, no solicitar más créditos de entidades financieras, más bien llevar un adecuado control del efectivo, que permita verificar los flujos de entradas y salidas de caja de manera eficiente.

BIBLIOGRAFÍA

- Acostupa, J. (2017). El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas de Transporte de Carga, en la Región Callao, 2015- 016 [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional, Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2807/acostupa_hjj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chungata, L. (2016). El Pago Anticipado del Impuesto a la Renta y la Evasión Fiscal en Ecuador, en el período 2010-2015 [Tesis de posgrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional, Ecuador. Obtenido de [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13641/1/](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13641/1/TESIS) TESIS.
- Hernandez, R. (2019). Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta (SEXTA ed.). Edamsa Impresiones S.A.
- Rondon, K. (2018). “Sistema de Detracción del Impuesto General a las Ventas y la liquidez de la Empresa Multiservicios y Transporte Diego Marcelo SAC, periodo 2017” [Tesis de maestría, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional, Cusco. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2511/Melissa_Tesis_bachiller_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aroquipa, M. T. (2018). NCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA TRANSKALA S.A.C. EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2016 - <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/1003/COarimt.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

DECRETO LEGISLATIVO No 771. (s. f.). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Recuperado 13 de noviembre de 2022- https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbic/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf.

Decreto Supremo 133-2013-EF. (s. f.). Pasión por el derecho. Recuperado 14 de noviembre de 2022, de <https://lpderecho.pe/tuo-codigo-tributario-decreto-supremo-133-2013-ef-actualizado/>

DECRETO SUPREMO No 155-2004-EF. (s. f.). Aprueban Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/1595-d-s-n-155-2004-ef/file>.

El Marco Conceptual para la Información Financiera. (2018). El Marco Conceptual para la Información Financiera – https://www.met.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/AnnotatedRB2019_A_ES_cf.pdf.

Guerra, E. A. & Legua, C. F. (2019). El Sistema de Detracciones y su Impacto en la Liquidez y en el Impuesto General a las Ventas en los Hoteles 5 estrellas, en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019 - https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/64754/G07_TESIS%20FINAL_Guerra_Legua.pdf?sequence=1&isAllowed=n

La República Perú. (2021, 19 noviembre). ¿Qué es el Banco de la Nación?: funciones, servicios y más - <https://larepublica.pe/economia/2021/10/20/que-es-el-banco-de-la-nacion-funciones-funciones-servicios-y-mas-bn-peru-evat/>.

Mac, F. (2018). HERRAMIENTA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE. *Económika - El peruano*. <https://elperuano.pe/suplementosflipping/economika/270/web/pagina03.html>

Nic 1. (s. f.). NIC 1 del 2021 - Presentación de Estados Financieros. Informes y publicaciones - Ministerio de Economía y Finanzas - Gobierno del Perú. Recuperado 14 de noviembre de 2022, de <https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/2758567-nic-1-del-2021-presentacion-de-estados-financieros>

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA No 007-99-SUNAT. (s. f.). Reglamento de Comprobantes de Pago. Recuperado 13 de noviembre de 2022, de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.

R.S 183-2004/SUNAT. (2004). NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL AL QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 940 - <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>.

Sunat. (s. f.-a). Deduciones. Orientación Sunat. Recuperado 13 de noviembre de 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/como-funcionan-las-deduciones>

Sunat. (s. f.-b). En el transporte de bienes por vía terrestre. SUNAT - Orientación. Recuperado 13 de noviembre de 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3358-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre-empresas>

Sunat. (s. f.-c). Infracciones. Recuperado 14 de noviembre de 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/regimen-de-gradualidad-deduciones-empresas>

Sunat. (s. f.-d). Sistema de deducciones de IGV. SUNAT - Orientación. https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_deduciones.

Hugo Sánchez Carlessi, C. R. (1996). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Editorial Mantaro.

- López, M. N. (19 de enero de 2023). ¿Qué es la capacidad económica de una empresa? Obtenido de <https://www.campustraining.es/noticias/capacidad-economica-empresa/>
- Sampieri, R. H. (2018). Metodología de la investigación. México: Edamsa Impresiones.
- Sánchez, L. G. (abril de 2013). MANUAL OPERATIVO DEL CONTADOR. Aplicación práctica del régimen de deducciones, retenciones y percepciones, pág. 16.
- SUNAT. (s.f.). Sistema de deducciones del IGV - https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/Cartilla_deducciones.pdf
- Toro, G. (2015). Empresarial & Laboral.
- Villacorta Cavero, A. (2005). Productos y servicios financieros: Operaciones bancarias. Instituto Pacífico. Lima: Instituto de Investigación El Pacífico.

ANEXOS

ANEXO NRO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES
<p><u>Problema general:</u> ¿En qué medida incide el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021?</p>	<p><u>Objetivo General:</u> Determinar en qué medida incide el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.</p>	<p><u>Hipótesis General:</u> El sistema de detracciones incide significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.</p>	<p>VARIABLE 1 Sistema de detracción</p>
<p><u>Problemas Específicos:</u> - ¿En qué medida incide el sistema de detracciones en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021? - ¿En qué medida el sistema de detracciones incide en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021?</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u> - Establecer en qué medida incide el sistema de detracciones en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021 - Identificar en qué medida el sistema de detracciones incide en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021.</p>	<p><u>Hipótesis Específicas:</u> - El sistema de detracciones incide significativamente en la continuidad operacional de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021 - El sistema de detracciones incide significativamente en la capacidad económica de la empresa de transporte de carga pesada C&T Crucero del Sur S.R.L. ubicada en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2021</p>	<p>VARIABLE 2 Liquidez</p>

<p>TIPO Y DISEÑO</p> <p>ENFOQUE Descriptivo-Correlacional</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada</p> <p>DISEÑO No experimental-transversal</p>	<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p> <p>POBLACIÓN Para el presente trabajo de investigación se tomará como unidad de análisis a los 7 trabajadores de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo En La Ciudad de Cusco.</p> <p>MUESTRA El presente trabajo de investigación tendrá como muestra censal, debido a que considera el total de la población que es 7 trabajadores del área de Cobranza y Contabilidad de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo En La Ciudad de Cusco.</p> <p>UNIDAD DE ANÁLISIS Para el presente trabajo de investigación se tomará como unidad de análisis al área de Cobranza y Contabilidad de la Empresa De Transporte De Carga Pesada C&T Crucero del Sur S.R.L del distrito de San Jerónimo En La Ciudad de Cusco.</p>	<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>TÉCNICA Entrevista Revisión documentaria</p> <p>INSTRUMENTO Cuestionario de entrevista Análisis documentario</p> <p>TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Hoja de cálculo, Excel, IBM, SPSS.</p>
---	---	--

ANEXO NRO 2 – CUESTIONARIO

	Preguntas	Respuesta		
1	¿Sabe usted el funcionamiento del SPOT?	Si	A veces	No
2	¿Identifica usted de manera adecuada el porcentaje a aplicar por el servicio de transporte de carga?	Si	A veces	No
3	¿Aplica usted de manera adecuada la normativa respecto al valor referencial?	Si	A veces	No
4	¿En caso de pago parcial de una factura la obligación del pago de la detracción es respecto al pago parcial de la factura?	Si	A veces	No
5	¿En alguna oportunidad la empresa tuvo multas y sanciones por la inadecuada aplicación del SPOT por parte de la administración tributaria?	Si	A veces	No
6	¿Encuentra dificultades para realizar la solicitud de liberación de fondos de la cuenta corriente de detracciones de la empresa?	Si	A veces	No
7	¿Dentro de la empresa efectúan frecuentemente auto detracción?	Si	A veces	No
8	¿Usted considera que la empresa tiene dificultades para pagar sus obligaciones corrientes porque considera que las detracciones disminuyen su liquidez?	Si	A veces	No
9	¿Usted considera que la empresa se ve afectada porque carece de efectivo y equivalente de efectivo para continuar con sus operaciones?	Si	A veces	No
10	¿La empresa cumple con pagar sus obligaciones financieras de manera oportuna?	Si	A veces	No

**ANEXO NRO 3 - ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N ° 183-
2004/SUNAT**

Anexo I

Mediante Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT de fecha 02 de octubre de 2017, publicada el día 04 de octubre último y vigente a partir del 16 de octubre de 2017 se ha dispuesto:

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%

Mediante R.S. N° 000078-2022/SUNAT, se suspende la aplicación del SPOT establecido por el Decreto Legislativo N.º 940, al traslado fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el impuesto general a las ventas, del azúcar comprendido en las subpartidas nacionales 1701.14.00.00 y 1701.99.90.00. Al encontrarse exonerado del IGV desde el 01 de mayo al 31 de julio de 2022.

Anexo II

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	<u>Recursos hidrobiológicos</u>	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor	4%

		hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	
2	Maíz amarillo duro	<p>La presente definición incluye lo siguiente:</p> <p>a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00.</p> <p>b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00.</p> <p>c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00.</p> <p>d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00.</p> <p>e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00.</p> <p>f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00.</p> <p>g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00.</p> <p>h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.</p>	4%
3	<u>Arena y piedra</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%
4	<u>Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios</u> y formas primarias derivadas de los mismos	<p>Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00.</p> <p>Se incluye en esta definición lo siguiente:</p> <p>a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el</p>	15%

		<p>proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p> <p>b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria.</p> <p>Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00</p>	
5	Carnes y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	4%
6	<u>Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	4%
7	<u>Madera</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%
8	Oro gravado con el IGV(3)	<p>a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00.</p> <p>b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p> <p>d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p>	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.	10%
10	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	<p>En esta definición se incluye lo siguiente:</p> <p>a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00.</p> <p>b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.º 27037 - Ley de Promoción de la</p>	1.5%

		<p>Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de:</p> <p>b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00/ 7108.20.00.00.</p> <p>b.2) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>b.3) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p> <p>b.4) Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.</p>	
12	Minerales no metálicos	<p>Esta definición incluye:</p> <p>a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00/2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10/2514.00.00.00, 2518.10.00.00/25.18.30.00.00, 2520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00/2522.30.00.00, 2526.10.00.00/2528.00.90.00, 2701.11.00.00/ 2704.00.30.00 y 2706.00.00.00.</p> <p>b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.</p>	10%

Anexo III

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p>	10%

		<p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	
2	Arrendamiento de bienes (3) y (13)	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	10%
4	Movimiento de carga (5) (7) y (13)	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o</p>	10%

		<p>que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV. No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
5	Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b).Actividades de contabilidad, tejeduría de libros 	10%

		<p>y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c).Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d).Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e).Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f).Publicidad (7430).</p> <p>g).Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h).Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	
6	Comisión mercantil (3) y 13)	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a.Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</p> <p>b.Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c.Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%
7	Fabricación de bienes por encargo (3), (5) y (13)	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran</p>	10%

		<p>encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.</p>	
8	Servicio de transporte de personas (3) y (13)	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de Construcción (2) y (11)	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%

10	Demás servicios gravados con el IGV (4), (6), (7) y (12)	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo. Se excluye de esta definición:</p> <p>a). Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía</p>	10%
----	--	--	-----

eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.º 25844.

k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*).

l). Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias.

ll). Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

m). El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9)

(14)

**ANEXO NRO 4 – TABLAS DE VALORES REFERENCIALES PARA LA APLICACIÓN
DEL SPOT EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE**

ANEXO I

**VALORES REFERENCIALES DEL TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE DURANTE
OPERATIVOS EN PUERTO Y EN EL ÁMBITO LOCAL**

AMBITO LOCAL							
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA			Valor Referencial				
Del puerto del Callao a:			Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas	
			Alimentos, cisternas y otros	Minerales Fertilizantes			
			S/ x Viaje	NS/ x ton			
Zona I	0 - 7 Km	Distrito del Callao, La Punta, Bellavista, La Perla y Carmen de la Legua	490.13	145.41	15.10	9.68	12.90
Zona I	7 - 15 Km	Distrito del Callao (al Norte de San Agustín), San Miguel, Breña y Cercado de Lima	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04
Zona II	15 - 30 Km	Ventanilla, Puente Piedra, Comas, San Martín de Porres, Los Olivos, Independencia, Rímac, El Agustino, Santa Anita, La Victoria, Pueblo Libre, Jesús María, San Luis, Lince, Magdalena del Mar, San Isidro, San Borja, Miraflores, Suquillo, Barranco, Santiago de Surco, Ate, Vitarte, San Juan de Lurigancho.	696.82		21.96	18.44	21.96
Zona III	30 - 65 Km	Chorrillos, Lurín, Villa El Salvador, Pachacámac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Chaclacayo, Carabaylo, La Molina, Ancón y Santa Rosa	915.11			27.01	
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA			Valor Referencial				
Del Puerto de Conchán y Refinería Conchán a:			Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas	
			Alimentos, cisternas y otros	Minerales Fertilizantes			
			S/ x Viaje	NS/ x ton			
Zona I	0 - 15 Km	Atocongo, Lurín, Chorrillos, Pachacámac y Villa El Salvador	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04
Zona II	15 - 30 Km	San Bartolo, Santa María, Punta Negra, Pucusana, Chilca, Cieneguilla, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Barranco, La Victoria, San Luis, San Isidro, San Borja, Miraflores, Surquillo, Santiago de Surco, Santa Anita, Ate, Vitarte, San Juan de Lurigancho y La Molina	696.82			21.96	
Zona III	30 - 65 Km	San Martín de Porres, Los Olivos, Independencia, Rímac, El Agustino, Breña, Pueblo Libre, Jesús María, Lince, Magdalena del Mar, Cercado de Lima, Callao, La Punta, Bellavista, La Perla, San Miguel, Carmen de la Legua y Chaclacayo	915.11			27.01	
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA		Valor Referencial					
Del Puerto de Chimbote a:	Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas			
				Alimentos, cisternas y otros	Minerales Fertilizantes		

			S/ x Viaje		NS/ x ton		
Zona I	0 - 7 Km	Chimboté	490.13	145.41	15.10	9.68	12.90
Zona I	0 - 15 Km	Coshco	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04
Zona I	15 - 30 Km	Samanco	696.82		21.96		
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA				Valor Referencial			
De Puerto de San Martín a:				Contenedores Llenos y Vacíos	Carga general, graneles y líquidos en cisternas		
				S/ x Viaje	NS/ x ton		
Zona II	15 - 30 Km	Carlo San Andrés, Paracas, Aceros Arequipa, MINSUR	696.82		21.96		
Zona III	30 - 45 Km	Salinas de Otuma	915.11		27.01		
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA			Valor Referencial				
Del Puerto Matarani a:			Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas	
			S/ x Viaje			NS/ x ton	
Zona I	0 - 7 Km	Matarani	490.13	145.41	15.10	9.68	12.90
Zona I	7 - 15 Km	Mollendo	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA			Valor Referencial				
Del Puerto de Ilo a:			Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas	
			S/ x Viaje			NS/ x ton	
Zona I	0 - 7 Km	Distrito de Ilo	490.13	145.41	15.10	9.68	12.90
Zona I	7 - 15 Km	Distrito de Pacocha y Algarrobal	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA			Valor Referencial				
Del Puerto de Paita a:			Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas	
			S/ x Viaje			NS/ x ton	
Zona I	0 - 15 Km	Paita	490.13	145.41	15.10	9.68	12.90
Zona I	0 - 15 Km	Tierra Colorada, El Tablazo y La Zona Industrial	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04
ORIGEN - DESTINO O VICEVERSA			Valor Referencial				
Del Puerto de Salaverry a:			Contenedores Llenos	Contenedores Vacíos	Carga general y líquidos	Graneles en tolvas	
			S/ x Viaje			NS/ x ton	
Zona I	0 - 7 Km	Salaverry, Moche, Alto Salaverry y Trujillo	490.13	145.41	15.10	9.68	12.90
Zona I	7 - 15 Km	Salaverry, Moche, Alto Salaverry y Trujillo	634.54	225.99	21.04	13.48	21.04

ANEXO II

**VALORES REFERENCIALES POR KILÓMETRO VIRTUAL PARA EL TRANSPORTE DE BIENES
POR CARRETERA EN FUNCIÓN A LAS DISTANCIAS VIRTUALES DESDE LIMA HACIA LOS
PRINCIPALES DESTINOS NACIONALES**

Ruta: Lima - Aguas Verdes			
Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
Ovalo de Chancay	82.64	82.64	59.56
Huaral	9.00	91.64	60.90
Huacho	56.35	147.99	69.30
Supe Pueblo	38.25	186.24	74.99
Supe Puerto	2.70	188.94	75.40
Barranca	5.35	194.29	76.19
Pativilca	7.20	201.49	77.26
Dvo. Paramonga	3.05	204.54	77.72
Paramonga	6.70	211.24	78.72
Dvo Huaraz R14	2.10	206.64	78.03
Huarmey	84.70	291.34	90.65
Casma	80.85	372.19	102.69
Chimbote	56.15	428.34	111.05
Pte Santa	13.50	441.84	113.06
Virú	69.05	510.89	124.38
Dvo. Pto. Salaverry	37.35	548.24	133.47
Trujillo	9.00	557.24	135.66
Chicama	32.70	589.94	143.62
Chocope	10.45	600.39	146.16
Paján	11.00	611.39	148.84
San Pedro de Lloc	42.55	653.94	159.20
Pacasmayo	9.65	663.59	161.55
Dvo. Cajamarca Ruta 08	14.75	678.34	165.14
Cajamarca	196.77	875.11	213.04
Chepén	13.80	692.14	168.50
Dvo. Puerto Eten	59.75	751.89	183.05
Reque	1.50	753.39	183.41
Chiclayo	10.40	763.79	185.94
Lambayeque	11.85	775.64	188.83
Dvo. Bayovar (Ruta 04)	103.70	879.34	214.07
Piura	93.95	973.29	236.95
Tambogrande (acceso por IIRSA)	53.70	1026.99	250.02
Paita	58.65	1031.94	251.22
Sullana	37.55	1010.84	246.09
Dvo. Talara	73.00	1083.84	263.86
Tambogrande (acceso por Sullana)	43.12	1053.96	256.58
El Partidor	23.38	1077.34	262.28
Las Lomas (acceso)	9.55	1086.89	264.60
Suyo	37.39	1124.28	273.70
La Tina	16.41	1140.69	277.70
Talara	9.00	1092.84	266.05
Dvo. Lobitos	8.15	1091.99	265.84
Los Organos	49.65	1141.64	277.93
Máncora	13.05	1154.69	281.11
Cancas	27.15	1181.84	287.72

Zorritos	45.70	1227.54	298.84
Tumbes	28.60	1256.14	305.80
Zarumilla	22.20	1278.34	311.21
Aguas Verdes	4.15	1282.49	312.22

Ruta: Lima - Nazca - Abancay - Cusco - Puerto Maldonado

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
Dvo Puquio (Ruta 26)	445.01	445.01	113.53
Puquio	435.32	880.33	214.31
Challhuanca	261.31	1141.64	277.93
Abancay	147.52	1289.16	313.84
Curahuasi	101.78	1390.94	338.62
Cuzco	175.49	1566.43	381.34
Quincemil	742.58	2309.01	562.12
Inambari	118.74	2427.75	591.03
Pto. Maldonado	399.47	2827.22	688.28
Alerta	247.25	3074.47	748.47
Iberia	133.30	3207.77	780.93
Iñapari	144.05	3351.82	815.99
Río Acre (Frontera Perú Brasil)	0.00	3351.82	815.99

Ruta: Lima - Tacna - La Concordia

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
Cañete	144.30	144.30	68.75
Chincha Alta	53.70	198.00	76.74
San Clemente	30.00	228.00	81.21
Dvo. Pisco (Ruta 24)	4.50	232.50	81.88
Pisco	38.45	270.95	87.61
Ica	32.26	303.21	92.41
Palpa	92.10	395.31	106.13
Nazca	48.20	443.51	113.31
Ocoña	333.42	776.93	189.14
Camaná	62.19	839.12	204.28
Repartición (Ruta 30A)	159.43	998.55	243.10
Arequipa	50.41	1048.96	255.37
Dvo. a Mollendo Matarani (Ruta 30)	17.83	1016.38	247.44
Pto Matarani	57.93	1074.31	261.54
Moquegua	193.34	1209.72	294.50
Ilo	102.44	1305.57	317.84
Tacna	352.70	1369.08	333.30
La Concordia	35.95	1405.03	342.05

Ruta: Lima - La Oroya - Tarma - La Merced

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
Matucana	83.96	83.96	59.76
San Mateo	26.04	110.00	63.64
Morococha	63.00	173.00	73.02
La Oroya	47.88	220.88	80.15
Tarma	78.06	298.94	91.78
San Ramón	70.45	369.39	102.27
La Merced	10.37	379.76	103.82
Pte. Chanchamayo Emp R05S	12.18	391.94	105.63

Ruta: Lima - La Oroya - Huancayo - Ayacucho - Abancay - Cuzco - Puno - Desagüadero

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
La Oroya	220.88	220.88	80.15
Concepción	145.14	366.02	101.77

San Jerónimo	7.74	373.76	102.92
Tambo	17.81	391.57	105.57
Huancayo	3.75	395.32	106.13
Izcuchaca	95.96	491.28	120.43
Huanta	313.85	805.13	196.01
Ayacucho	68.04	873.17	212.57
Andahuaylas	729.68	1602.85	390.21
Abancay	366.94	1969.79	479.54
Curahuasi	101.78	2071.57	504.32
Cuzco	166.42	2237.99	544.83
Urcos	64.44	2302.43	560.52
Sicuaní (Dvo.Ruta 28 Tintaya)	129.78	2432.21	592.12
Juliaca	288.55	2720.76	662.36
Puno	123.59	2844.35	692.45
Desagüadero	412.27	3256.62	792.82
Límite internacional Perú-Bolivia	0.67	3257.29	792.98

Ruta: Lima - Pativilca - Conococha - Huaraz - Cabana

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
Conococha	351.83	351.83	99.66
Catac	119.00	470.83	117.38
Recuay	18.76	489.59	120.17
Huaraz	39.76	529.35	128.87
Carhuaz	44.80	574.15	139.78
Yungay	29.30	603.45	146.91
Caraz	15.84	619.29	150.76
Huallanca	80.22	699.51	170.29
Yungaypamapa	17.64	717.15	174.59
Corongo	225.27	942.42	229.43
Cabana	249.60	1192.02	290.19

Ruta: Lima - Lambayeque - Olmos - Chamaya - El Reposo - Santa María de Nieva - Rioja - Tarapoto - Yurimaguas

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
Lambayeque	775.64	775.64	188.83
El Tambo	353.05	1128.69	274.78
Pucará	49.70	1178.39	286.88
Chamaya	64.02	1242.41	302.46
El Reposo	25.70	1268.11	308.72
El Valor	3.46	1271.57	309.56
El Milagro	21.31	1292.88	314.75
Mesones Muro	247.38	1540.26	374.97
Santa María de Nieva	178.45	1718.71	418.42
Bagua Grande	24.48	1743.19	424.38
Pedro Ruíz gallo	64.55	1807.74	440.09
Rioja	174.48	1982.22	482.57
Tarapoto	133.65	2115.87	515.10
Yurimaguas	206.90	2322.77	565.47

Ruta: Lima - La Oroya - Cerro de Pasco - Huánuco - Tingo María - Pucallpa

Origen - Destino	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
De Lima a:			
La Oroya	220.88	220.88	80.15
Junín	78.12	299.00	91.79
Carhuamayo	42.00	341.00	98.04
Chasquitambo	12.32	353.32	99.88
Cerro de Pasco	47.24	400.56	106.91
Ambo	116.98	517.54	125.99

Huánuco	28.68	546.22	132.98
Tingo María	135.97	682.19	166.08
San Alejandro	219.16	901.35	219.43
Pucallpa	139.97	1041.32	253.51
Ruta: Lima - Pacasmayo - Cajamarca - Chachapoyas - Tarapoto – Yurimaguas			
Origen - Destino			
De Lima a:	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
Cajamarca	875.11	875.11	213.04
Yanacocha	140.00	1015.11	247.13
Celendín	304.89	1180.00	287.27
Leymebamba	345.61	1525.61	371.41
Chachapoyas	190.85	1716.46	417.87
Rodriguez de Mendoza	134.58	1851.05	450.63
Soritor	135.41	1986.45	483.60
Moyobamba	29.36	2015.81	490.74
Tarapoto	110.95	2126.76	517.76
Yurimaguas	206.12	2332.88	567.93
Ruta: Lima - Pisco - Huaytará - Ayacucho - Abancay – Cusco			
Origen - Destino			
De Lima a:	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
Huaytará	348.89	348.89	99.22
Ayacucho	300.50	649.39	158.09
Andahuaylas	729.68	1379.07	335.73
Abancay	366.94	1746.01	425.06
Curahuasi	101.78	1847.79	449.84
Izcuchaca	129.79	1977.58	481.44
Cuzco	36.64	2014.22	490.36
Ruta: Lima - Arequipa - Juliaca – Puno			
Origen - Destino			
De Lima a:	DV Parcial (Km.)	DV Acum. (Km.)	S/. x TM
Arequipa	1048.96	1048.96	255.37
Dvo.Imata	180.04	1229.00	299.20
Santa Lucía	126.00	1355.00	329.87
Emp RO3S Juliaca	86.94	1441.94	351.04
Juliaca	1.27	1443.21	351.35
Puno	123.59	1566.80	381.43

ANEXO NRO 5 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE CRÉDITO

DEL PERU 2020



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL01/12/2020AL31/12/2020

COMERCIAL Y TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR
PR.HUANCAVELICA
ABANCAY-APURIMAC
ABANCAY-APURIMAC
200 (L81D21)

PAGINA 1 DE 5

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-2113371-0-68

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MONTENEGRO L. LUIS
OFICINA SUC CUZCO
TELEFONO 084-581230 CELULAR
E-MAIL lmontenegro@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/12/2020	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2020	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
237,565.61	300,891.30	105,875.29	242,924.67	182,216.15	0.00	0.00	219,191.38	192,155.88						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-12		DE PLASTICOS 2000 S.R.	TLC		111-008	064641	17:02	TNP0EM	2401	68.00	237,633.61
01-12		TRANSF.BCO.INTERBANK	VEN	SUC LIMA	191-000	070428	10:32	RCJN	2014	370.00	238,003.61
01-12		EFFECTIVO00000042716362	VEN	AG. LARAPA	285-005	448739	12:41	S94640	1013	8,887.60	246,891.21
01-12		A 191 90558730 0	TLC		111-008	048589	14:26	TNP0TY	4401	4,835.70-	242,055.51
01-12		COM. ESTADO CTA. ESPEC.	INT		285-000	850200			4985	3.50-	242,052.01
01-12		COMIS. RECAUDACION	INT		285-000	898695			4983	18.00-	242,034.01
01-12		IMPUESTO ITF	INT						0909	.60	242,033.41
02-12		TRANSF.BCO.SCOTIABANK	VEN		111-054	109447	12:45	IR00I6	2014	50.00	242,083.41
02-12		EFFECTIVO00000042716362	VEN	AG. LARAPA	285-005	863334	10:33	S94640	1013	7,261.00	249,344.41
02-12		CHEQUE 00001383	VEN	AG. LARAPA	285-005	140495	15:39	S97664	3001	117.30-	249,227.11
02-12		CHEQUE 00001382	VEN	AG. LARAPA	285-005	139115	15:38	S97664	3001	809.10-	248,418.01
02-12		A 191 2656772 0	TLC		111-008	031475	12:33	TNP0LE	4401	2,100.63-	246,317.38
02-12		CHEQUE 00001384	VEN	AG. LARAPA	285-005	139824	15:39	S97664	3001	3,200.00-	243,117.38
02-12		A 470 34589790 0	TLC		111-008	030586	12:27	TNP0QE	4401	7,853.60-	235,263.78
02-12		A 200 2296624 0	TLC		111-008	030906	12:30	TNP0J7	4401	30,831.75-	204,432.03
02-12		A 193 1507738 0	TLC		111-008	030226	12:25	TNP0SM	4401	33,356.38-	171,075.65
02-12		COMIS. RECAUDACION	INT		285-000	822831			4983	18.00-	171,057.65
02-12		IMPUESTO ITF	INT						0909	4.10-	171,053.55
03-12		EFFECTIVO00000070545701	VEN	AG. LARAPA	285-005	342047	09:58	S93633	1013	3,931.00	174,984.55
03-12		CHEQUE 00001386	VEN	AG. LARAPA	285-005	338983	09:55	S93633	3001	1,401.40-	173,583.15
03-12		CHEQUE 00001379	VEN	AG. LARAPA	285-005	422906	11:27	S94640	3001	2,880.00-	170,703.15
03-12		CHEQUE 00001387	VEN	AG. LARAPA	285-005	337663	09:53	S93633	3002	3,115.40-	167,587.75
03-12		COMIS. RECAUDACION	INT		285-000	821945			4983	18.00-	167,569.75
03-12		IMPUESTO ITF	INT						0909	.45-	167,569.30
07-12		EFFECTIVO00000042716362	VEN	AG. LARAPA	285-005	629291	10:40	S94640	1013	4,402.40	171,971.70
07-12		DE ESTACION DE SERVICI	TLC		111-008	032498	12:43	TNP0IH	2401	14,858.00	186,829.70
07-12		A 285 2353107 0	TLC		111-008	034871	12:51	TNP0O3	4401	1,485.00-	185,344.70
07-12		CHEQUE 00001390	VEN	AG. LARAPA	285-005	966332	16:39	S95788	3001	3,150.00-	182,194.70
07-12		A 285 2353107 0	TLC		111-008	032427	12:34	TNP0BE	4401	14,858.00-	167,336.70
07-12		COMIS. RECAUDACION	INT		285-000	826816			4983	18.00-	167,318.70
08-12		IMPUESTO ITF	INT						0909	1.80-	167,316.90
09-12		TRANSF.BCO.INTERBANK	VEN	SUC LIMA	191-000	069867	10:31	RCJN	2014	148.00	167,464.90
09-12		DE DISTRIBUIRORA OLI 2	TLC		111-008	084949	18:47	TNP0RF	2401	270.00	167,734.90
09-12		DE GRUPO CHOQUEQUIRAO	TLC		111-008	009734	09:44	TNP0NO	2401	1,365.50	169,100.40
09-12		EFFECTIVO00000042716362	VEN	AG. LARAPA	285-005	163829	10:32	S94640	1013	16,646.50	185,746.90
09-12		CHEQUE 00001397	VEN	AG. LARAPA	285-005	342851	13:33	S95788	3001	1,300.00-	184,446.90
09-12		CHEQUE 00001392	VEN	AG. LARAPA	285-005	161781	10:30	S94640	3001	2,025.20-	182,421.70
09-12		CHEQUE 00001393	VEN	AG. LARAPA	285-005	160331	10:28	S94640	3001	2,805.00-	179,616.70
09-12		A 285 37015675 0	TLC		111-008	051669	15:04	TNP0TO	4401	3,000.00-	176,616.70
09-12		A 200 92308472 0	TLC		111-008	002117	09:26	TNP0S5	4401	3,000.00-	173,616.70
09-12		CHEQUE 00001394	VEN	AG. LA CULTURA	285-006	998417	12:14	S38499	3001	3,640.00-	169,976.70
09-12		CHEQUE 00001391	VEN	AG. LARAPA	285-005	161102	10:29	S94640	3001	3,864.60-	166,112.10
09-12		CHEQUE 00001395	VEN	AG. LARAPA	285-005	162566	10:30	S94640	3001	7,508.80-	158,603.30
09-12		CHEQUE 00001398	VEN	AG. LARAPA	285-005	353320	13:44	S95788	3001	18,000.00-	140,603.30
09-12		COMIS. RECAUDACION	INT		285-000	825552			4983	18.00-	140,585.30
09-12		IMPUESTO ITF	INT						0909	2.95-	140,582.35
10-12		EFFECTIVO00000042716362	VEN	AG. LARAPA	285-005	738739	11:03	S94640	1013	10,352.50	150,934.85
10-12		A 191 0849226 0	TLC		111-008	019614	10:36	TNP0SN	4401	52.80-	150,882.05
10-12		A 191 0849226 0	TLC		111-008	019067	10:34	TNP0ZW	4401	85.22-	150,796.83
10-12		A 193 0926723 0	TLC		111-008	033890	12:56	TNP0AM	4401	128.30-	150,668.53
10-12		A 191 0849226 0	TLC		111-008	018583	10:31	TNP0X8	4401	139.82-	150,528.71

ANEXO NRO 6 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE CREDITO

DEL PERU 2021



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL01/12/2021AL31/12/2021

COMERCIAL Y TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR
PR.HUANCAVELICA
ABANCAY-APURIMAC
ABANCAY-APURIMAC
200 (L81D2I)

PAGINA 1 DE 6

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	285-8965780-0-19

EJECUTIVO DE NEGOCIOSMONTENEGRO L. LUIS
OFICINA SUC CUZCO
TELEFONO 084-581230 CELULAR
E-MAIL lmontenegro@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

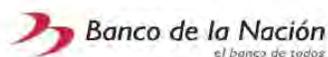
RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/12/2021	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2021	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
92,654.45	290,360.60	164,470.03	321,743.40	165,440.17	0.00	0.00	60,301.51	103,138.12						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	208693	16:53	HBK794	2701	328.10	92,982.55
01-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	207917	16:49	HBK93R	2701	400.00	93,382.55
01-12		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	379370	15:43	BMO009	2701	2,049.00	95,431.55
01-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	221626	16:42	HBK555	2701	6,832.00	102,263.55
01-12		A 193 0926723 0	TLC		111-008	071360	18:01	TNP409	4401	1,323.60-	100,939.95
01-12		CHEQUE 00000468	VEN	AG. LARAPA	285-005	625587	17:46	T14169	3001	1,800.30-	99,139.65
01-12		CHEQUE 00000467	VEN	AG. LARAPA	285-005	628904	17:49	T14169	3001	2,789.50-	96,350.15
01-12		TRANSFERENCIA CCE	TLC		111-008	063347	16:47	TNP0JQ	4401	3,521.00-	92,829.15
01-12		CHEQUE 00000470	VEN	AG. LARAPA	285-005	628847	17:50	T14169	3001	4,207.00-	88,622.15
01-12		CHEQUE 00000466	VEN	AG. LARAPA	285-005	626550	17:47	T14169	3001	4,310.10-	84,312.05
01-12		CHEQUE 00000469	VEN	AG. LARAPA	285-005	627800	17:48	T14169	3001	14,983.50-	69,328.55
01-12		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	0909		1.85-	69,326.70
02-12		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	491817	12:03	BMOD17	2701	2,070.00	71,256.70
02-12		ENTR.EFEC. 0792053	VEN	AG. LARAPA	285-005	792053	11:23	T08784	1018	4,657.00	76,053.70
02-12		A 200 94779587 0	TLC		111-008	008187	09:40	TNP0N7	4401	3,000.00-	73,053.70
02-12		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	0909		.45-	73,053.25
03-12		TRANSF OTRA CUENTA	CAJ	AG. BCP - HUAYRUR	111-017	008245	15:31	285061	1201	328.00	73,381.25
03-12		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	953309	16:23	BMO480	2701	2,000.00	75,381.25
03-12		DE SANICENTER S.A.C.	TLC		111-008	092227	19:53	TNP041	2401	7,621.24	83,002.49
03-12		A 191 99884212 0	TLC		111-008	034771	12:11	TNP258	4401	100.00-	82,902.49
03-12		CHEQUE 00000474	VEN	AG. LARAPA	285-005	357322	12:26	T14169	3001	239.40-	82,663.09
03-12		CHEQUE 00000446	VEN	AG. LARAPA	285-005	640485	17:38	T12923	3001	2,400.00-	80,263.09
03-12		CHEQUE 00000472	VEN	AG. LARAPA	285-005	359737	12:29	T14169	3001	3,800.70-	76,462.39
03-12		CHEQUE 00000473	VEN	AG. LARAPA	285-005	354522	12:23	T14169	3001	4,000.00-	72,462.39
03-12		CHEQUE 00000438	VEN	AG. LARAPA	285-005	359052	12:28	T14169	3001	4,000.00-	68,462.39
03-12		CHEQUE 00000471	VEN	AG. LARAPA	285-005	360488	12:30	T14169	3001	5,007.40-	63,454.99
03-12		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	0909		1.35-	63,453.64
04-12		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	675113	17:23	BMO323	2701	1,140.00	64,593.64
04-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	123623	13:03	HBK90P	2701	2,408.10	67,001.74
04-12		ENTR.EFEC. 0908226	VEN	AG. LARAPA	285-005	908226	12:26	T07994	1018	6,011.90	73,013.64
04-12		ENTR.EFEC. 0908556	VEN	AG. LARAPA	285-005	908556	12:26	T07994	1018	9,279.00	82,292.64
04-12		DETR.MASIVA 1580597134	BPI		111-034	091608	11:00	SNTPEA	4709	1,217.00-	81,075.64
04-12		CHEQUE 00000489	VEN	SUC CUZCO	285-000	743530	09:58	S94086	3001	47,335.60-	33,740.04
05-12		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	0909		3.30-	33,736.74
06-12		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	626521	17:36	BMO991	2701	1,000.00	34,736.74
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	078045	10:16	HBK92Q	2701	1,046.80	35,783.54
06-12		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	166803	17:01	BMO036	2701	2,192.00	37,975.54
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	014449	09:51	HBK682	2701	2,511.80	40,487.34
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	079310	10:25	HBK93Y	2701	2,722.40	43,209.74
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	081074	10:37	HBK92I	2701	3,454.00	46,663.74
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	059990	09:56	HBK968	2701	3,454.70	50,118.44
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	076395	10:04	HBK995	2701	3,705.20	53,823.64
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	081761	10:41	HBK992	2701	4,473.10	58,296.74
06-12		ENTR.EFEC. 0070244	VEN	AG. LARAPA	285-005	070244	10:37	S97664	1018	6,039.50	64,336.24
06-12		TRAN.CTAS.TERC.HK	BPI		111-023	076988	10:08	HBK449	2701	7,659.90	71,996.14
06-12		ENTR.EFEC. 0703925	VEN	SUC PUERTO MALDON	485-000	703925	13:00	T06119	1001	19,716.30	91,712.44
06-12		COMIS PAGO DETRACCION	INT		111-034	001093	-	-	4923	10.00-	91,702.44
06-12		COM.OP.OTRA.LOCAL	VEN	SUC PUERTO MALDON	485-000	703925	13:00	T06119	4095	98.58-	91,603.86
06-12		CHEQUE 00000488	VEN	AG. LARAPA	285-005	083040	10:50	S97664	3001	3,791.70-	87,812.16
06-12		IMPUESTO IFF	INT		-	-	-	0909		2.80-	87,809.36
07-12		ENTR.EFEC. 0862968	VEN	AG. ROSA TORO	193-022	862968	14:39	H24378	1001	311.00	88,120.36

ANEXO NRO 7 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE LA NACION 2020



COMERCIAL Y TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR S.R.L.

PR. HUANCVELICA S/N ABANCAY

ESTADO DE CTA CTE AL:

31/12/2020

Página: 7 de 7

Fecha de Impresión: 04/01/2021 08:27:25

CODIGO DE CLIENTE : 565706-600

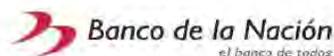
NOMBRE DE CUENTA : COMERCIAL Y TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR S.R.L.

NUMERO DE CUENTA : 00-181-047542

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2020	11,592.00	
VA 1721		71.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		164.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		37.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		29.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		27.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		20.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		24.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		237.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		63.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		39.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		35.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		28.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		56.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		25.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		61.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		36.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		42.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		16.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		28.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		31.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		37.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		25.00	0.00	30/12/2020
VA 1721		48.00	22,799.00	30/12/2020
VA 1721		40.00	22,839.00	31/12/2020
TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL	
221	4,524.00	15,771.00	22,839.00	

A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME , Y SE PUBLICARÁ EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRÁ SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACIÓN CON EL BANCO.

ANEXO NRO 8 – SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN 2021



COMERCIAL Y TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR S.R.L.

PR. HUANCVELICA S/N ABANCAY

ESTADO DE CTA CTE AL:

31/12/2021

Página: 5 de 6

Fecha de Impresión: 07/01/2022 15:23:23

CODIGO DE CLIENTE : 565706-600

NOMBRE DE CUENTA : COMERCIAL Y TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR S.R.L.

NUMERO DE CUENTA : 00-181-047542

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2021	21,501.00	
VA 1721		17.00	0.00	27/12/2021
VA 1721		60.00	25,055.00	27/12/2021
VA 1721		23.00	0.00	29/12/2021
VA 1721		70.00	0.00	29/12/2021
VA 1721		67.00	0.00	29/12/2021
VA 1721		281.00	0.00	29/12/2021
VA 1721		226.00	25,722.00	29/12/2021
VA 1721		288.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		56.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		194.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		105.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		42.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		21.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		37.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		54.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		16.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		44.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		86.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		19.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		35.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		37.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		80.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		19.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		60.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		57.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		37.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		56.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		31.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		88.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		24.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		93.00	0.00	30/12/2021
VA 1721		25.00	27,326.00	30/12/2021